



BOLETIN OFICIAL

DEL

PARLAMENTO DE NAVARRA

V Legislatura

Pamplona, 31 de marzo de 2000

NUM. 28

S U M A R I O

SERIE B:

Proposiciones de Ley Foral:

- Proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral de Salud 10/1990, de 23 de noviembre, para extender la cobertura de asistencia sanitaria del sistema sanitario público de Navarra a todos los inmigrantes en la Comunidad Foral. Enmiendas presentadas (Pág. 3).
- Proposición de Ley Foral para la igualdad jurídica de las parejas estables. Toma en consideración por el Pleno (Pág. 5).
- Proposición de Ley para la igualdad jurídica de las parejas estables. Toma en consideración por el Pleno (Pág. 5).

SERIE E:

Interpelaciones, Mociones y Declaraciones Políticas:

- Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a apoyar una estrategia programática para la dinamización y el desarrollo de la Merindad de Estella. Aprobación por el Pleno (Pág. 6).
- Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a crear un Consejo General Audiovisual y a poner en marcha la televisión regional. Aprobación por el Pleno (Pág. 7).
- Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a elaborar una Ley de la Infancia. Aprobación por el Pleno (Pág. 7).
- Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a elaborar una Ley General Tributaria. Aprobación por el Pleno (Pág. 8).
- Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a elaborar una Ley de Desarrollo Rural. Aprobación por el Pleno (Pág. 8).
- Moción por la que se exige el cese del Delegado del Gobierno en Navarra, ante la actuación de agentes de la Guardia Civil en una concentración que reclamaba la gratuidad de la A-15. Rechazo por el Pleno (Pág. 9).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a elaborar un plan plurianual de inversiones locales. Rechazo por el Pleno (Pág. 9).
- Moción por la que el Parlamento de Navarra manifiesta su apoyo institucional al documento programático para la dinamización y desarrollo de la Merindad de Estella. Rechazo por el Pleno (Pág. 9).

SERIE G:

Informes, Convocatorias e Información Parlamentaria:

- Modificaciones presupuestarias realizadas mediante Ordenes Forales, Resoluciones y Acuerdos del Gobierno de Navarra remitidas al Parlamento de Navarra durante el mes de agosto de 1999 e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos ([Pág. 10](#)).
- Modificaciones presupuestarias realizadas mediante Resoluciones del Gobierno de Navarra remitidas al Parlamento de Navarra durante el mes de septiembre de 1999 e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos ([Pág. 33](#)).

**Serie B:
PROPOSICIONES DE LEY FORAL**

Proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral de Salud 10/1990, de 23 de noviembre, para extender la cobertura de asistencia sanitaria del sistema sanitario público de Navarra a todos los inmigrantes en la Comunidad Foral

ENMIENDAS PRESENTADAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 128 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de las enmiendas presentadas a la proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral de Salud 10/1990, de 23 de noviembre, para extender la cobertura de asistencia sanitaria del sistema sanitario público de Navarra a todos los inmigrantes en la Comunidad Foral, presentada por el Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, y publicada en el Boletín Oficial de la Cámara núm. 19, de 15 de noviembre de 1999.

Pamplona, 24 de marzo de 2000

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

ENMIENDA NUM. 1

FORMULADA POR EL
GRUPO PARLAMENTARIO

**EUSKO ALKARTASUNA/
EUSKO ALDERDI JELTZALEA-
PARTIDO NACIONALISTA VASCO**

Enmienda de adición al artículo 3.1, que quedaría redactado de la siguiente manera:

“La asistencia sanitaria pública dentro del territorio de la Comunidad Foral se extenderá a todos los ciudadanos y ciudadanas residentes y empadronados en cualquiera de los municipios de Navarra, con independencia de su situación legal o administrativa.

Motivación: Favorecer la asistencia a los inmigrantes.

ENMIENDA NUM. 2

FORMULADA POR EL
GRUPO PARLAMENTARIO
UNION DEL PUEBLO NAVARRO

Enmienda de adición.

Se propone añadir al artículo primero un nuevo apartado con la siguiente redacción:

“Se añaden dos nuevos números al artículo 31 de la Ley Foral 10/1990 de 23 de noviembre, de Salud, que figuran como 5 y 6 con la siguiente redacción:

3º. 5. Los extranjeros y nacionales que se encuentren empadronados en cualquiera de los municipios de la Comunidad Foral de Navarra y los extranjeros menores de 18 años que se encuentren en Navarra, tienen derecho a la asistencia sanitaria en las mismas condiciones que los ciudadanos residentes.

3º. 6. Los extranjeros no empadronados que se encuentren en Navarra y que no estén acogidos a convenios nacionales o internacionales tienen derecho a la asistencia sanitaria de urgencia y a la asistencia sanitaria durante el embarazo, parto y postparto en las mismas condiciones que los ciudadanos residentes.”

Motivación: La Ley Foral de Salud 10/1990, de 23 de noviembre, contempla los derechos de las personas a la asistencia sanitaria de Navarra. La extensión a nivel nacional del derecho de la asistencia sanitaria a los inmigrantes en la Ley Orgánica 4/2000 requiere una armonización que contemple las características propias de este colectivo.

ENMIENDA NUM. 3**FORMULADA POR EL
GRUPO PARLAMENTARIO
UNION DEL PUEBLO NAVARRO**

Enmienda de sustitución.

Se propone sustituir el artículo segundo por la siguiente redacción.

Artículo Segundo. Como garantía del cumplimiento del programa de atención sanitaria a extranjeros en los términos contemplados en los apartados anteriores, el Gobierno de Navarra incluirá en los Presupuestos Generales de Navarra una financiación complementaria y específica para los beneficiarios del mismo, estimada de acuerdo al coste medio por ciudadano en la asistencia sanitaria pública, conforme a lo previsto en el artículo 5º.14 de la Ley Foral 10/1990, de 23 de noviembre, de Salud.

Asimismo el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea adoptará las medidas oportunas a fin de facilitar la correspondiente Tarjeta Individual Sanitaria a todos los acogidos al referido programa a petición de los solicitantes o a través de solicitud formulada por las organizaciones sociales que trabajan en la atención de este colectivo en Navarra.

Motivación: La incorporación al sistema sanitario de Navarra de la asistencia sanitaria a los inmigrantes, que en la actualidad representa un colectivo de entre 3.500 y 5.000 personas en el año 2000, exige una financiación específica que debe ser contemplada en los Presupuestos Generales de Navarra para evitar que deteriore la calidad asistencial en su conjunto.

ENMIENDA NUM. 4**FORMULADA POR EL
GRUPO PARLAMENTARIO
EUSKO ALKARTASUNA/
EUSKO ALDERDI JELTZALEA-
PARTIDO NACIONALISTA VASCO**

Enmienda de adición al artículo 3.5, que quedaría redactado de la siguiente manera:

“Con el fin de hacer efectivo el derecho a la asistencia sanitaria a todos los residentes y empadronados extranjeros en la Comunidad Foral, se expedirá por el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea la tarjeta sanitaria individual a petición de los solicitantes o a través de solicitud formulada por las organizaciones sociales que trabajan en la atención de este colectivo en Navarra.”

Motivación: Favorecer la tramitación de la tarjeta sanitaria a los inmigrantes.

ENMIENDA NUM. 5**FORMULADA POR EL
GRUPO PARLAMENTARIO
UNION DEL PUEBLO NAVARRO**

Enmienda de supresión de la disposición adicional.

Motivación: El supuesto de la disposición adicional queda justificado por las enmiendas presentadas a la proposición.

ENMIENDA NUM. 6**FORMULADA POR EL
GRUPO PARLAMENTARIO
EUSKO ALKARTASUNA/
EUSKO ALDERDI JELTZALEA-
PARTIDO NACIONALISTA VASCO**

Enmienda de adición a la disposición adicional, que quedaría redactada de la siguiente manera.

“En el plazo de tres meses se revisará la normativa vigente en materia de asistencia sanitaria para adecuar los procedimientos y condiciones para garantizar el acceso, de un modo efectivo y dentro del menor plazo posible de todos los inmigrantes, con independencia de su situación legal o administrativa, al Sistema Navarro de Salud.”

Motivación: Favorecer el acceso de los inmigrantes a la asistencia.

Proposición de Ley Foral para la igualdad jurídica de las parejas estables

TOMA EN CONSIDERACION POR EL PLENO

El Pleno del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 23 de marzo de 2000, acordó tomar en consideración la proposición de Ley Foral para la igualdad jurídica de las parejas estables, presentada por el Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker

Batua, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 18, de 21 de febrero de 2000.

Pamplona, 27 de marzo de 2000

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

Proposición de Ley para la igualdad jurídica de las parejas estables

TOMA EN CONSIDERACION POR EL PLENO

El Pleno del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 23 de marzo de 2000, acordó tomar en consideración la proposición de Ley para la igualdad jurídica de las parejas estables, presentada por el Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, publi-

cada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 18, de 21 de febrero de 2000.

Pamplona, 27 de marzo de 2000

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

**Serie E:
INTERPELACIONES, MOCIONES Y DECLARACIONES POLITICAS**

Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a apoyar una estrategia programática para la dinamización y el desarrollo de la Merindad de Estella

APROBACION POR EL PLENO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la "Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a apoyar una estrategia programática para la dinamización y el desarrollo de la Merindad de Estella", aprobada en la sesión plenaria celebrada el día 23 de marzo de 2000.

Pamplona, 27 de marzo de 2000

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a apoyar una estrategia programática para la dinamización y el desarrollo de la Merindad de Estella

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que tenga en cuenta a la hora de elaborar el Plan de Equilibrio Comarcal de Navarra las siguientes conclusiones que la Mancomunidad de Montejurra plantea como medidas necesarias para un desarrollo equilibrado y sostenible de Tierra Estella, con cuatro ejes fundamentales: industria, agricultura, infraestructuras y turismo; y que el Parlamento de Navarra hace suyas:

1. Elaboración de las directrices de desarrollo sostenible y equilibrado para Navarra y en concreto para Tierra Estella.

2. Aplicación del plan de regadíos para que el agua llegue a las zonas que más lo necesitan, y conseguir así un desarrollo equilibrado de Tierra Estella: compensación del efecto del Canal de Navarra con el desarrollo del viñedo.

3. Ubicación de un registro único del Gobierno de Navarra en cualquiera de las oficinas que tiene abiertas en Estella que agilice la tramitación de documentación de todos los departamentos agilizando gestiones.

4. Aceleramiento de la ejecución de las obras de la autovía Pamplona-Logroño, como elemento fundamental para el desarrollo de Tierra Estella.

5. Compromiso para que el desarrollo de las comunicaciones por cable se realice en plazos similares a los de Pamplona y Tudela.

6. Desarrollo e implantación de nuevas Industrias en los polígonos mediante la intervención del Gobierno de Navarra y construcción de nuevos polígonos en función de la demanda existente.

7. Necesidad de apoyo por parte de los diferentes departamentos del Gobierno para poner en marcha el Plan de Desarrollo Turístico de Tierra Estella.

8. Ampliación de la oferta educativa para que sirva como respuesta a las necesidades de futuro (ciclos de Turismo, medio ambiente...) y que vaya en consonancia con la Industria de la zona.

9. Continuación del desarrollo de la zona en materia de Sanidad y Bienestar Social.

Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a crear un Consejo General Audiovisual y a poner en marcha la televisión regional

APROBACION POR EL PLENO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la "Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a crear un Consejo General Audiovisual y a poner en marcha la televisión regional", aprobada en la sesión plenaria celebrada el día 23 de marzo de 2000.

Pamplona, 27 de marzo de 2000

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a crear un Consejo General Audiovisual y a poner en marcha la televisión regional

El Parlamento de Navarra acuerda instar al Gobierno de Navarra a la creación de un Consejo General Audiovisual de Navarra y la puesta en marcha de la Televisión Regional de Navarra.

Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a elaborar una Ley de la Infancia

APROBACION POR EL PLENO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la "Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a elaborar una Ley de la Infancia", aprobada en la sesión plenaria celebrada el día 23 de marzo de 2000.

Pamplona, 27 de marzo de 2000

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a elaborar una Ley de la Infancia

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que, a la hora de elaborar el Plan Interdepartamental de Apoyo a la Familia, incorpore al mismo un capítulo dedicado a la Atención a la Infancia y la Familia en dificultad social que atienda los siguientes campos:

- Desarrollo de Programas preventivos y de intervención en el ámbito comunitario, para conseguir un eficaz y temprano tratamiento de las familias en crisis, evitando separar a los niños de sus padres y puesta en marcha de los equipos de atención a la infancia y adolescencia previstos en el Plan de Lucha contra la exclusión social.

- Desarrollo del programa de educación familiar, definiendo su ubicación en el conjunto de los recursos para la infancia y la familia.

- Implantación de servicios diurnos con horario amplio y flexible para atención en horario extraescolar y periodos vacacionales de niños en situación de necesidad específica, utilizando para ello las infraestructuras comunitarias ya existentes (en escuelas, centros cívicos, instalaciones juveniles o deportivas ...)

- Desarrollo del acogimiento familiar reforzándolo mediante programas de formación y apoyo profesional a las familias voluntarias.

- Desarrollo de recursos alternativos a la prisión, destinados a jóvenes de 16 a 18 años, lo que sin duda exigirá el establecimiento de acuerdos con otras Comunidades Autónomas.

- Dado el carácter interdepartamental del Plan, se establecerán cauces de colaboración con la red de salud mental, Departamento de Educación, de Justicia, etc.

2. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que para dar soporte jurídico a las medidas que se prevean en el Plan Interdepartamental de Apoyo a la Familia, en relación con la Atención a la Infancia y Familia, una vez redactado éste, y con el fin de adaptar la normativa foral a la estatal, elabore una Ley del Menor.

Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a elaborar una Ley General Tributaria

APROBACION POR EL PLENO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la "Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a elaborar una Ley General Tributaria", aprobada en la sesión plenaria celebrada el día 23 de marzo de 2000.

Pamplona, 27 de marzo de 2000

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a elaborar una Ley General Tributaria

1. Se insta al Gobierno de Navarra para que, siguiendo las recomendaciones de la Cámara de Comptos, acometa y en el plazo de un año proceda a la elaboración de una Ley General Tributaria que regule el control, la eficacia y la eficiencia de la gestión del cobro y evite las lagunas y vacíos legales que crean inseguridad jurídica.

2. Se insta al Gobierno de Navarra para que, en el plazo de un año, elabore una Ley que regule los derechos y garantías de los contribuyentes.

Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a elaborar una Ley de Desarrollo Rural

APROBACION POR EL PLENO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la "Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a elaborar una Ley de Desarrollo Rural", aprobada en la sesión plenaria celebrada el día 23 de marzo de 2000.

Pamplona, 27 de marzo de 2000

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a elaborar una Ley de Desarrollo Rural

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que, en la redacción del Plan de Equilibrio Comarcal de Navarra, incorpore al mismo políticas de Desarrollo Rural que posibiliten un desarrollo equilibrado y armónico de la Comunidad Foral de Navarra, orientadas por los principios del crecimiento del empleo, no basado sólo en la agricultura; la sostenibilidad medioambiental y la preservación cultural, mediante programas anuales de gestión del campo, acompañados de subvenciones para dicha gestión; medidas para la sostenibilidad, con un enfoque multisectorial y que mantengan el equilibrio económico, social, cultural y medioambiental; la mejora de las Infraestructuras; y la participación social.

Moción por la que se exige el cese del Delegado del Gobierno en Navarra, ante la actuación de agentes de la Guardia Civil en una concentración que reclamaba la gratuidad de la A-15

RECHAZO POR EL PLENO

En sesión celebrada el día 23 de marzo de 2000, el Pleno de la Cámara acordó rechazar la moción presentada por el Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, por la que se exige el cese del Delegado del Gobierno en Navarra, ante la actuación de agentes de la Guardia Civil en una concentración

que reclamaba la gratuidad de la A-15, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 10, de 31 de enero de 2000.

Pamplona, 27 de marzo de 2000

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a elaborar un plan plurianual de inversiones locales

RECHAZO POR EL PLENO

En sesión celebrada el día 23 de marzo de 2000, el Pleno de la Cámara acordó rechazar la moción presentada por el Grupo Parlamentario Euskal Herritarrok, por la que se insta al Gobierno de Navarra a elaborar un plan plurianual de inversiones locales, publicada en el Boletín Oficial del

Parlamento de Navarra núm. 10, de 31 de enero de 2000.

Pamplona, 27 de marzo de 2000

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

Moción por la que el Parlamento de Navarra manifiesta su apoyo institucional al documento programático para la dinamización y desarrollo de la Merindad de Estella

RECHAZO POR EL PLENO

En sesión celebrada el día 23 de marzo de 2000, el Pleno de la Cámara acordó rechazar la moción presentada por el Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra, por la que el Parlamento de Navarra manifiesta su apoyo institucional al documento programático para la dinamización y desarrollo de la Merindad

de Estella, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 33, de 31 de diciembre de 1999.

Pamplona, 27 de marzo de 2000

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

**Serie G:
INFORMES, CONVOCATORIAS E INFORMACION PARLAMENTARIA**

Modificaciones presupuestarias realizadas mediante Ordenes Forales, Resoluciones y Acuerdos del Gobierno de Navarra remitidas al Parlamento de Navarra durante el mes de agosto de 1999 e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 1999, acordó solicitar de la Cámara de Comptos un informe sobre la legalidad de las modificaciones presupuestarias realizadas mediante Ordenes Forales, Resoluciones y Acuerdos del Gobierno de Navarra remitidas al Parlamento de Navarra durante el mes de agosto de 1999.

Asimismo, la Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 28 de febrero de 2000, acordó darse por enterada del contenido del informe emitido por la Cámara de Comptos sobre las precitadas Ordenes Forales, Resoluciones y Acuerdos y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 29 de febrero de 2000

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

“El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 1999, adoptó entre otros el siguiente Acuerdo:

Vista la solicitud del Departamento de Presidencia e Interior de incremento de crédito en la partida presupuestaria “Adquisición y mejora de locales en centros navarros”, línea 00700-1 por importe de 20.000.000 pesetas por insuficiente consignación presupuestaria para atender gastos derivados de la adquisición de nuevos locales en Baracaldo, Chile y la mejora de otros centros.

En virtud del artículo 48 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra por el cual el Gobierno de Navarra a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda podrá autorizar transferencias entre créditos del mismo capítulo económico, correspondientes a servicios y organismos autónomos de diferentes Departamentos, siempre que no resul-

ten modificados los objetivos de los programas afectados, el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda,

ACUERDA

Primero. Realizar en el vigente Presupuesto para 1999 la transferencia de crédito de la partida presupuestaria 32220-7800-4312, proyecto 20000, línea 99001-5, denominada “Subvenciones y subsidios para actuaciones en viviendas. Programa Foral”, a la partida presupuestaria 01400-7810-1269, proyecto 10002, línea 00700-1, denominada “Adquisición y mejora de locales en centros navarros”, por importe de 20.000.000 pesetas.

Segundo. Trasladar el presente Acuerdo al Parlamento de Navarra, a los Departamentos de Presidencia e Interior y Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos del Departamento de Economía y Hacienda, y a la Intervención-delegada en los Departamentos citados.”

“El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 24 de mayo de 1999, adoptó entre otros el siguiente Acuerdo:

El Departamento de Educación y Cultura propone, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley Foral 10/1998, de 16 de junio, y dentro de los límites impuestos por el artículo 41.2 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de Hacienda Pública de Navarra, la autorización para la celebración del contrato de obras de ampliación del edificio UNED de Pamplona.

En su virtud, el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Educación y Cultura,

ACUERDA

1.º Autorizar al Consejero de Educación y Cultura la celebración del contrato de obras de ampliación del edificio UNED de Pamplona.

2º Autorizar un gasto máximo de 70.332.555 pesetas, I.V.A. incluido, que se financiarán de la siguiente forma: 20.000.000 pesetas con cargo a la línea 13080-6 "Inversiones en la UNED"; 20.000.000 pesetas, con cargo a la línea 94001-8, "Construcción de nuevos centros y obras de adaptación", ambas del presupuesto para 1999, y el resto, 30.332.555 pesetas, con cargo a la línea que para tal fin se habilite en los presupuestos para el año 2000.

3.º Notificar el presente Acuerdo al Parlamento de Navarra, al Servicio de Inversiones del Departamento de Educación y Cultura, a la Sección de Obras de este Servicio, a los Negociados de Contratación y de Gestión Económica y al Interventor delegado en el Departamento de Educación y Cultura, a los efectos oportunos."

"El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 7 de junio de 1999, adoptó entre otros el siguiente Acuerdo:

Visto el informe del Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación y del Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, que solicitan transferencia de crédito por importe de 60.000.000 pesetas, a las partidas presupuestarias denominadas: "Transferencia a los Consejos reguladores", línea 29410-8, por importe de 30.000.000 pesetas, y "Adquisición y promoción de suelo y vivienda", línea 93002-0, por importe de 30.000.000 pesetas.

Financiándose con los créditos disponibles en las siguientes partidas presupuestarias denominadas: "Calidad y diversificación. Programa Operativo Objetivo 5b", línea 97071-5, por importe de 30.000.000 pesetas, y "Subvenciones y subsidios para actuaciones en viviendas. Programa Foral", línea 99001-5, por importe de 30.000.000 pesetas.

En virtud del artículo 48 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, establece que el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, podrá autorizar transferencias de créditos del mismo capítulo económico, correspondientes a servicios de diferentes Departamentos, siempre que no resulten modificados los objetivos de los programas afectados, el Gobierno de Navarra a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda,

ACUERDA

Primero. Realizar en el Presupuestos de Gastos para el año 1999 la transferencia a las partidas presupuestarias: 32210-6000-4311, proyecto 20000, denominada "Adquisición y promoción de suelo y vivienda", línea 93002-0, por importe de 30.000.000 pesetas, y la 72110-7459-7152, proyecto 60002, denominada "Transferencia a los Consejos reguladores", línea 29410-8, por importe de 30.000.000 pesetas, financiándose con los créditos disponibles en las siguientes partidas presupuestarias: 32220-7800-4312 proyecto 20000, denominada "Subvenciones y subsidios para actuaciones en viviendas. Programa Foral", línea 99001-5, por importe de 30.000.000 pesetas y la 71130-6092-5425, proyecto 20003, denominada "Calidad y diversificación. Programa Operativo Objetivo 5b", línea 97071-5, por importe de 30.000.000 pesetas.

Segundo. Trasladar el presente Acuerdo al Parlamento de Navarra, al Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación, al Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, al Servicio de Presupuestos y Tesorería, al Servicio de Intervención y Contabilidad, y a los Interventores-delegados en todos los Departamentos citados."

"**ORDEN FORAL 132/1999**, de 28 de junio, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria para financiar la formación de alumnos postgraduados en temas relativos a la Unión Europea.

El Servicio de Acción Exterior, del Departamento de Economía y Hacienda, solicita modificación presupuestaria de la partida denominada "Convenio con Sodexna", línea 08000-0, por importe de 600.000 pesetas, a la partida denominada "Becas para estudiantes en prácticas", línea 08005-1.

En virtud del artículo 39 de la Ley Foral 21/1998, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para 1999, que establece que la financiación de los gastos de personal, funcionamiento e inversiones inherentes a la representación del Gobierno de Navarra en Bruselas podrá hacerse creando las oportunas partidas presupuestarias. La dotación de dichas partidas se hará, en todo caso, con cargo a los créditos disponibles en la partida 11600-4400-1341, del proyecto 16001, denominada "Convenio con Sodexna".

ORDENO:

Primero.- Realizar en el vigente Presupuesto de gastos de 1999 la modificación presupuestaria de la partida 11600-4400-1341, proyecto 16001, línea 08000-0, denominada "Convenio con Sodexna", a la partida 11600-4400-1341, proyecto 16001, línea 08005-1, denominada "Becas para estudiantes en prácticas", por importe de 600.000 pesetas.

Segundo.- Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Economía y Hacienda (Servicio de Acción Exterior), a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 28 de junio de 1999

El Consejero de Economía y Hacienda: José María Aracama Yoldi"

"RESOLUCION 300/1999, de 1 de junio, del Director General de Economía por la que se autoriza modificación presupuestaria por ampliación de crédito.

El Departamento de Administración Local solicita ampliación de crédito en la partida presupuestaria de gastos denominada "Compensación a entes locales por bonificaciones en tributos locales", línea 10120-2, por importe de 110.000.000 pesetas, financiándose con los mayores ingresos de la partida presupuestaria denominada "Aplicación del superávit de ejercicios anteriores", línea 36695-5.

En virtud de lo establecido en el artículo 45 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, y en ejercicio de las atribuciones que tengo delegadas por Orden Foral 233/1996, de 7 de octubre, del Consejero de Economía y Hacienda,

RESUELVO:

Primero.- Realizar en el vigente Presupuesto para 1999 la ampliación de crédito en la partida presupuestaria de gastos 21110-4600-9129, proyecto 11000, línea 10120-2, denominada "Compensación a entes locales por bonificaciones en tributos locales", por importe de 110.000.000 pesetas, financiándose con cargo a la partida de ingresos 11400-8700, proyecto 12000, línea 36695-5, denominada "Aplicación del superávit de ejercicios anteriores".

Segundo.- Trasladar la presente Resolución al Parlamento de Navarra, al Departamento de Administración Local, a las Secciones de Contabi-

lidad y de Presupuestos y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 1 de junio de 1999

El Director General de Economía: Ignacio Arribabalaga Rodríguez"

"RESOLUCION 301/1999, de 1 de junio, del Director General de Economía, por la que se autoriza modificación presupuestaria por ampliación de crédito.

Vista la solicitud del Servicio de Patrimonio, del Departamento de Economía y Hacienda, en la que solicita ampliación de crédito en la partida de gastos denominada "Pagos por incumplimiento de obligaciones afianzadas", línea 06840-9, por importe de 63.349.855 pesetas, con cargo a la partida denominada "Aplicación del superávit de ejercicios anteriores", línea 36695-5.

En virtud de lo establecido en el artículo 45 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, y en ejercicio de las atribuciones que tengo delegadas por Orden Foral 233/1996, de 7 de octubre, del Consejero de Economía y Hacienda,

RESUELVO:

Primero.- Realizar en el vigente Presupuesto de gastos de 1999 la ampliación de crédito de la partida 11420-8401-6124, proyecto 12002, línea 06840-0, denominada "Pagos por incumplimiento de obligaciones afianzadas", por importe de 63.349.855 pesetas, financiándose con cargo a la partida 11400-8700, proyecto 12000, línea 36695-5, denominada "Aplicación del superávit de ejercicios anteriores".

Segundo.- Trasladar la presente Resolución al Parlamento de Navarra, al Servicio de Patrimonio, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento de Economía y Hacienda.

Pamplona, 1 de junio de 1999

El Director General de Economía: Ignacio Arribabalaga Rodríguez"

"RESOLUCION 302/1999, de 1 de junio, del Director General de Economía por la que se autoriza modificación presupuestaria por ampliación de crédito.

Vista la solicitud del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, del Departamento de Salud, en la que se propone ampliación de crédito en la

partida denominada "Previsión para el reconocimiento de servicios, incremento de ayuda familiar, grado, antigüedad, nuevos complementos, ingresos de excedencias, carrera profesional y otros", línea 17570-2, por importe de 407.255.436 pesetas, con cargo a los mayores ingresos de la partida denominada "Aplicación del superávit de ejercicios anteriores", línea 36695-5.

En virtud de lo establecido en el artículo 4º, punto 6, letra b), de la Ley Foral 21/1998, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para 1999, en el artículo 45 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, y en ejercicio de las atribuciones que tengo delegadas por Orden Foral 233/1996, de 7 de octubre, del Consejero de Economía y Hacienda,

RESUELVO:

Primero.- Realizar en el vigente Presupuesto de gastos de 1999 la ampliación de crédito de la partida 52000-1239-4112, proyecto 40000, línea 17570-2, denominada "Previsión para el reconocimiento de servicios, incremento de ayuda familiar, grado, antigüedad, nuevos complementos, ingresos de excedencias, carrera profesional y otros", por importe de 407.255.436 pesetas, financiándose con cargo a los mayores ingresos de la partida 11400-8700, proyecto 12000, línea 36695-5, denominada "Aplicación del superávit de ejercicios anteriores".

Segundo.- Trasladar la presente Resolución al Parlamento de Navarra, al Departamento de Salud (Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea), a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 1 de junio de 1999

El Director General de Economía: Ignacio Arribabalaga Rodríguez"

"RESOLUCION 316/1999, de 3 de junio, del Director General de Economía, por la que se autorizan modificaciones presupuestarias por generación de créditos.

Vista la solicitud del Departamento de Bienestar Social, Deporte y Juventud de generación de crédito en la partida presupuestaria denominada "Ayudas para emergencias nacionales e internacionales", línea 33060-0, por importe de 5.244.000 pesetas, financiándose con los mayores ingresos recibidos en la partida presupuesta-

ria denominada "Otros ingresos", línea 40810-0, por el mismo importe.

En virtud de lo establecido en el artículo 50, punto 1, letra a), de la Ley Foral 8/1988, de la Hacienda Pública, que establece que podrán generar créditos en el estado de gastos de los presupuestos los ingresos derivados de aportaciones de las Administraciones Públicas o personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Administración de la Comunidad Foral, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos, y en ejercicio de las atribuciones que tengo delegadas por Orden Foral 233/1996, de 7 de octubre, del Consejero de Economía y Hacienda,

RESUELVO:

Primero.- Realizar en el vigente Presupuesto para 1999 la generación de crédito en la partida presupuestaria 91010-4810-1342, proyecto 00000, denominada "Ayudas para emergencias nacionales e internacionales", línea 33060-0, por importe de 5.244.000 pesetas, financiándose con los mayores ingresos recibidos en la partida presupuestaria 91000-3990, proyecto 10001, denominada "Otros ingresos", línea 40810-0, por el mismo importe.

Segundo.- Trasladar la presente Resolución al Parlamento de Navarra, al Departamento de Bienestar Social, Deporte y Juventud, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el departamento citado.

Pamplona, 3 de junio de 1999

El Director General de Economía: Ignacio Arribabalaga Rodríguez"

"RESOLUCION 318/1999, de 4 de junio, del Director General de Economía, por la que se autoriza modificación presupuestaria por transferencia de crédito.

El Servicio de Acción Exterior, del Departamento de Economía y Hacienda, solicita transferencia de crédito de la partida denominada "Iniciativa Leader II", línea 08130-9, por importe de 5.000.000 pesetas, a la partida denominada "Organización de encuentros en Navarra, comités de seguimiento (PO), comités de gestión técnica en programas e iniciativas UE, foros de economía, etc.", línea 08050-7.

En virtud del artículo 46, punto 2, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, que establece que en el ámbito de sus respectivos Departamentos, los

Consejeros del Gobierno de Navarra podrán autorizar transferencias entre créditos del mismo programa, y en ejercicio de las atribuciones que tengo delegadas por Orden Foral 233/1996, de 7 de octubre, del Consejero de Economía y Hacienda,

RESUELVO:

Primero.- Realizar en el vigente Presupuesto de gastos de 1999 la transferencia de crédito de la partida 11610-7810-1341, proyecto 16003, línea 08130-9, denominada "Iniciativa Leader II", a la partida 11600-2266-1341, proyecto 16002, línea 08050-7, denominada "Organización de encuentros en Navarra, comités de seguimiento (PO), comités de gestión técnica en programas e iniciativas UE, foros de economía, etc.", por importe de 5.000.000 pesetas.

Segundo.- Trasladar la presente Resolución al Parlamento de Navarra, al Departamento de Economía y Hacienda (Acción Exterior), a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 4 de junio de 1999

El Director General de Economía: Ignacio Arribabalaga Rodríguez"

"RESOLUCION 319/1999, de 4 de junio, del Director General de Economía, por la que se autoriza modificación presupuestaria por transferencia de crédito.

El Servicio de Intervención y Contabilidad, del Departamento de Economía y Hacienda, solicita transferencia de crédito de la partida denominada "Trabajos realizados por empresas", línea 07130-3, por importe de 1.000.000 pesetas, a la partida denominada "Equipos para proceso de información", línea 07020-0.

En virtud del artículo 46, punto 2, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, que establece que en el ámbito de sus respectivos Departamentos, los Consejeros del Gobierno de Navarra podrán autorizar transferencias entre créditos del mismo programa, y en ejercicio de las atribuciones que tengo delegadas por Orden Foral 233/1996, de 7 de octubre, del Consejero de Economía y Hacienda,

RESUELVO:

Primero.- Realizar en el vigente Presupuesto de gastos de 1999 la transferencia de crédito de

la partida 11230-2276-6125, proyecto 13003, línea 07130-3, denominada "Trabajos realizados por empresas", a la partida 11200-6060-6111, proyecto 13000, línea 07020-0, denominada "Equipos para proceso de información", por importe de 1.000.000 pesetas.

Segundo.- Trasladar la presente Resolución al Parlamento de Navarra, al Departamento de Economía y Hacienda (Servicio de Intervención y Contabilidad), a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 4 de junio de 1999

El Director General de Economía: Ignacio Arribabalaga Rodríguez"

"RESOLUCION 325/1999, de 8 de junio, del Director General de Economía, por la que se autoriza modificación presupuestaria por ampliación de crédito.

Vista la solicitud del Servicio de Patrimonio, del Departamento de Economía y Hacienda, en la que solicita ampliación de crédito en la partida de gastos denominada "Ejecución de sentencias", línea 07225-3, por importe de 3.309.599 pesetas, con cargo a la partida denominada "Aplicación del superávit de ejercicios anteriores", línea 36695-5.

En virtud de lo establecido en el artículo 45 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, en el artículo 4º, punto 1, f), de la Ley Foral 21/1998, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio 1999, y en ejercicio de las atribuciones que tengo delegadas por Orden Foral 233/1996, de 7 de octubre, del Consejero de Economía y Hacienda,

RESUELVO:

Primero.- Realizar en el vigente Presupuesto de gastos de 1999 la ampliación de crédito de la partida 11300-4809-6127, proyecto 14000, línea 07225-3, denominada "Ejecución de sentencias", por importe de 3.309.599 pesetas, financiándose con cargo a la partida 11400-8700, proyecto 12000, línea 36695-5, denominada "Aplicación del superávit de ejercicios anteriores".

Segundo.- Trasladar la presente Resolución al Parlamento de Navarra, al Departamento de Economía y Hacienda (Servicio de Patrimonio), a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 8 de junio de 1999

El Director General de Economía: Ignacio Arribabalaga Rodríguez”

“**RESOLUCION 326/1999**, de 8 de junio, del Director General de Economía por la que se autoriza modificación presupuestaria por ampliación de crédito.

Vista la solicitud del Servicio de Ordenación de la Función Pública, del Departamento de Presidencia e Interior, en la que propone ampliación de crédito en la partida denominada "Ejecución de sentencias", línea 02300-7, por importe de 697.181 pesetas, con cargo a los mayores ingresos de la partida denominada "Aplicación del superávit de ejercicios anteriores", línea 36695-5.

En virtud de lo establecido en el artículo 4º, punto 1, letra f), de la Ley Foral 21/1998, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para 1999, en el artículo 45 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, y en ejercicio de las atribuciones que tengo delegadas por Orden Foral 233/1996, de 7 de octubre, del Consejero de Economía y Hacienda,

RESUELVO:

Primero.- Realizar en el vigente Presupuesto de gastos de 1999 la ampliación de crédito de la partida 04000-1709-1226, proyecto 20002, línea 02300-7, denominada "Ejecución de sentencias", por importe de 697.181 pesetas, financiándose con cargo a los mayores ingresos de la partida 11400-8700, proyecto 12000, línea 36695-5, denominada "Aplicación del superávit de ejercicios anteriores".

Segundo.- Trasladar la presente Resolución al Parlamento de Navarra, al Departamento de Presidencia e Interior (Servicio de Ordenación de la Función Pública), a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 8 de junio de 1999

El Director General de Economía: Ignacio Arribabalaga Rodríguez”

“**RESOLUCION 329/1999**, de 10 de junio, del Director General de Economía, por la que se autoriza modificación presupuestaria por transferencia de créditos.

Vista la solicitud del Departamento de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo de transferencia de crédito a las partidas presupuestarias denominadas: "Gastos de promoción turística derivados de jornadas y otras actividades", línea 31680-2, por importe de 1.000.000 pesetas, y "Publicaciones", línea 31720-5, por importe de 380.000 pesetas, financiándose con cargo al crédito disponible en la partida denominada "Ferias, misiones comerciales y gastos varios promocionales", línea 31220-3, por importe 1.380.000 pesetas.

En virtud de lo establecido en el artículo 47 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, el Consejero de Economía y Hacienda podrá autorizar transferencias entre créditos del mismo capítulo económico, correspondientes a diferentes programas de un mismo Departamento, siempre que no modifiquen los objetivos de dichos programas, y en ejercicio de las atribuciones que tengo delegadas por Orden Foral 233/1996, de 7 de octubre, del Consejero de Economía y Hacienda,

RESUELVO:

Primero.- Realizar en el vigente Presupuesto de gastos de 1999 la transferencia a las partidas presupuestarias: 82210-2266-7514, proyecto 50001, denominada "Gastos de promoción turística derivados de jornadas y otras actividades", línea 31680-2, por importe de 1.000.000 pesetas, y 82210-2400-7512, proyecto 50001, denominada "Publicaciones", línea 31720-5, por importe de 380.000 pesetas, financiándose con cargo al crédito disponible en la partida 82110-2269-7621, proyecto 40002, denominada "Ferias, misiones comerciales y gastos varios promocionales", línea 31220-3, por importe de 1.380.000 pesetas.

Segundo.- Trasladar la presente Resolución al Parlamento de Navarra, al Departamento de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 10 de junio de 1999

El Director General de Economía: Ignacio Arribabalaga Rodríguez”

“**RESOLUCION 330/1999**, de 10 de junio, del Director General de Economía, por la que se autorizan modificaciones presupuestarias por generación de crédito.

Vista la solicitud del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, del Departamento de Salud, en la que propone aumento de crédito por gene-

ración del mismo en la partida presupuestaria: "Gastos diversos de ensayos clínicos", línea 19195-3, por importe de 1.632.331 pesetas, financiándose con los mayores ingresos realizados en la partida presupuestaria, "Subvenciones para ensayos clínicos", línea 38805-3, por el citado importe.

En virtud de lo establecido en el artículo 50, punto 1, letra a), de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, y en ejercicio de las atribuciones que tengo delegadas por Orden Foral 233/1996, de 7 de octubre, del Consejero de Economía y Hacienda,

RESUELVO:

Primero.- Realizar en el vigente Presupuesto para 1999 la generación de crédito en la siguiente partida presupuestaria: 52230-2269-3-4121, proyecto 42000, línea 19195-3, denominada "Gastos diversos de ensayos clínicos", por importe de 1.632.331 pesetas, financiándose con los mayores ingresos realizados en la partida presupuestaria: 52230-4700, proyecto 42000, línea 38805-3, denominada "Subvenciones para ensayos clínicos" por el citado importe.

Segundo.- Trasladar la presente Resolución al Parlamento de Navarra, al Departamento de Salud (Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea), a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 10 de junio de 1999

El Director General de Economía: Ignacio Arribabalaga Rodríguez"

"RESOLUCION 331/1999, de 10 de junio, del Director General de Economía, por la que se autoriza modificación presupuestaria por incorporación de crédito.

Vista la solicitud del Departamento de Educación y Cultura de incorporación de crédito al vigente Presupuesto de Gastos de 1999 del remanente de crédito anulado en la liquidación del ejercicio 1998, correspondiente a la partida denominada "Adquisición de material didáctico, mobiliario y equipos para la UNED", línea 12745-4, por importe de 31.827.237 pesetas.

En virtud de lo establecido en el artículo 52 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, y en ejercicio de las atribuciones que tengo delegadas por Orden Foral 233/1996, de 7 de octubre, del Consejero de Economía y Hacienda,

RESUELVO:

Primero.- Incorporar al vigente Presupuesto de gastos de 1999 el remanente de crédito anulado en la liquidación del ejercicio 1998, a la partida presupuestaria 41120-6059-3-4241, proyecto 10001, línea 13125-0, denominada "Equipamiento de la UNED", por importe de 31.827.237 pesetas.

Segundo.- La financiación de la incorporación se realizará con cargo a los mayores ingresos de la partida 11400-8700, proyecto 12000, línea 36695-5, denominada "Aplicación del superávit de ejercicios anteriores", por el mismo importe.

Tercero.- Trasladar la presente Resolución al Parlamento de Navarra, al Departamento de Educación y Cultura (Secretaría Técnica), a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 10 de junio de 1999

El Director General de Economía: Ignacio Arribabalaga Rodríguez"

"RESOLUCION 332/1999, de 10 de junio, del Director General de Economía, por la que se autoriza modificación presupuestaria por incorporación de crédito.

Vista la solicitud del Departamento de Educación y Cultura de incorporación de crédito al vigente Presupuesto de Gastos de 1999 del remanente de crédito anulado en la liquidación del ejercicio 1998, correspondiente a la partida denominada "Programa de inversiones en centros de iniciativa social", línea 12751-9, por importe de 31.042.000 pesetas.

En virtud de lo establecido en el artículo 52 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, y en ejercicio de las atribuciones que tengo delegadas por Orden Foral 233/1996, de 7 de octubre, del Consejero de Economía y Hacienda,

RESUELVO:

Primero.- Incorporar al vigente Presupuesto de gastos de 1999 el remanente de crédito anulado en la liquidación del ejercicio 1998, a la partida presupuestaria 41120-7810-3-4241, proyecto 10001, línea 13133-0, denominada "Programa de inversiones en centros de iniciativa social", por importe de 31.042.000 pesetas.

Segundo.- La financiación de la incorporación se realizará con cargo a los mayores ingresos de la partida 11400-8700, proyecto 12000, línea

36695-5, denominada "Aplicación del superávit de ejercicios anteriores", por el mismo importe.

Tercero.- Trasladar la presente Resolución al Parlamento de Navarra, al Departamento de Educación y Cultura (Servicio de Inversiones), a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 10 de junio de 1999

El Director General de Economía: Ignacio Arribabalaga Rodríguez"

"RESOLUCION 333/1999, de 10 de junio, del Director General de Economía, por la que se autoriza modificación presupuestaria por incorporación de crédito.

Vista la solicitud del Departamento de Educación y Cultura de incorporación de crédito al vigente Presupuesto de Gastos de 1999 del remanente de crédito anulado en la liquidación del ejercicio 1998, correspondiente a la partida denominada "Construcción y equipamiento de casas de cultura y otros espacios culturales municipales", línea 90057-1, por importe de 24.935.656 pesetas.

En virtud de lo establecido en el artículo 52 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, y en ejercicio de las atribuciones que tengo delegadas por Orden Foral 233/1996, de 7 de octubre, del Consejero de Economía y Hacienda,

RESUELVO:

Primero.- Incorporar al vigente Presupuesto de gastos de 1999 el remanente de crédito anulado en la liquidación del ejercicio 1998, a la partida presupuestaria 42000-7600-2-4511, proyecto 50000, línea 90057-1, denominada "Construcción y equipamiento de casas de cultura y otros espacios culturales municipales", por importe de 24.935.656 pesetas.

Segundo.- La financiación de la incorporación se realizará con cargo a los mayores ingresos de la partida 11400-8700, proyecto 12000, línea 36695-5, denominada "Aplicación del superávit de ejercicios anteriores", por el mismo importe.

Tercero.- Trasladar la presente Resolución al Parlamento de Navarra, al Departamento de Educación y Cultura (Dirección General de Cultura-Institución Príncipe de Viana), a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 10 de junio de 1999

El Director General de Economía: Ignacio Arribabalaga Rodríguez"

"RESOLUCION 334/1999, de 10 de junio, del Director General de Economía, por la que se autoriza modificación presupuestaria por transferencia de créditos.

Vista la solicitud del Departamento de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo de transferencia de crédito a la partida presupuestaria denominada "Transferencia a NASUINSA y SEPES", línea 30370-0, por importe de 205.000.000 pesetas, financiándose con cargo a los créditos disponibles en las partidas denominadas: "Bonificación de intereses", línea 30780-3, por importe 150.000.000 pesetas; "Bonificación de intereses. Programa FEDER", línea 30790-0, por importe 20.000.000 pesetas; y "Bonificación de créditos avalados, subvenciones de estudios de viabilidad, etc.", línea 98005-2, por importe de 35.000.000 pesetas.

En virtud de lo establecido en el artículo 47 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, el Consejero de Economía y Hacienda podrá autorizar transferencias entre créditos del mismo capítulo económico, correspondientes a diferentes programas de un mismo Departamento, siempre que no modifiquen los objetivos de dichos programas, y en ejercicio de las atribuciones que tengo delegadas por Orden Foral 233/1996, de 7 de octubre, del Consejero de Economía y Hacienda,

RESUELVO:

Primero.- Realizar en el vigente Presupuesto de gastos de 1999 la transferencia a la partida presupuestaria 81130-7400-5351, proyecto 10001, denominada "Transferencia a NASUINSA y SEPES", línea 30370-0, por importe de 205.000.000 pesetas, financiándose con cargo los créditos disponibles en las partidas: 81120-7701-7242, proyecto 30001, denominada "Bonificación de intereses", línea 30780-3, por importe 150.000.000 pesetas; 81120-7701-7242, proyecto 30001, denominada "Bonificación de intereses. Programa FEDER", línea 30790-0, por importe 20.000.000 pesetas; y 81120-7701-7232, proyecto 30004, denominada "Bonificación de créditos avalados, subvenciones de estudios de viabilidad, etc.", línea 98005-2, por importe de 35.000.000 pesetas.

Segundo.- Trasladar la presente Resolución al Parlamento de Navarra, al Departamento de

Industria, Comercio, Turismo y Trabajo a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 10 de junio de 1999

El Director General de Economía: Ignacio Arribabalaga Rodríguez”

“**RESOLUCION 363/1999**, de 15 de junio, del Director General de Economía, por la que se autoriza modificación presupuestaria por transferencia de créditos.

La Secretaría Técnica, del Departamento de Educación y Cultura, solicita transferencia de crédito de la partida denominada “Remodelación de talleres profesionales”, línea 13710-0, por importe de 21.510.753 pesetas, a la partida denominada “Construcción de nuevos centros y obras de adaptación”, línea 94001-8.

En virtud de lo establecido en el artículo 47 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, el Consejero de Economía y Hacienda podrá autorizar transferencias entre créditos del mismo capítulo económico, correspondientes a diferentes programas de un mismo Departamento, siempre que no modifiquen los objetivos de dichos programas, y en ejercicio de las atribuciones que tengo delegadas por Orden Foral 233/1996, de 7 de octubre, del Consejero de Economía y Hacienda,

RESUELVO:

Primero.- Realizar en el vigente Presupuesto para 1999 la transferencia de crédito de la partida 41250-6021-3211, proyecto 20002, línea 13710-0, denominada “Remodelación de talleres profesionales”, por importe de 21.510.753 pesetas, a la partida 41120-6020-4241, proyecto 10001, línea 94001-8, denominada “Construcción de nuevos centros y obras de adaptación”.

Segundo.- Trasladar la presente Resolución al Parlamento de Navarra, al Departamento de Educación y Cultura (Secretaría Técnica), a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 15 de junio de 1999

El Director General de Economía: Ignacio Arribabalaga Rodríguez”

“**RESOLUCION 368/1999**, de 16 de junio, del Director General de Economía, la que se autori-

zan modificaciones presupuestarias por transferencia de crédito.

La Secretaría Técnica, del Departamento de Educación y Cultura, solicita transferencia de crédito de la partida denominada “Equipos informáticos”, línea 12740-6, por importe de 1.000.000 pesetas, a la partida “Inversiones en edificio y equipamiento del Departamento”, línea 94002-6.

En virtud de lo establecido en el artículo 47 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, el Consejero de Economía y Hacienda podrá autorizar transferencias entre créditos del mismo capítulo económico, correspondientes a diferentes programas de un mismo Departamento, siempre que no modifiquen los objetivos de dichos programas, y en ejercicio de las atribuciones que tengo delegadas por Orden Foral 233/1996, de 7 de octubre, del Consejero de Economía y Hacienda,

RESUELVO:

Primero.- Realizar en el vigente Presupuesto para 1999 la transferencia de crédito de la partida 40230-6060-4211, proyecto 00000, línea 12740-6, denominada “Equipos informáticos” por importe de 1.000.000 pesetas, a la partida 41120-6020-4241, proyecto 10000, línea 94002-6, denominada “Inversiones en edificio y equipamiento del Departamento”

Segundo.- Trasladar la presente Resolución al Parlamento de Navarra, al Departamento de Educación y Cultura (Secretaría Técnica), a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 16 de junio de 1999

El Director General de Economía: Ignacio Arribabalaga Rodríguez”

“**RESOLUCION 379/1999**, de 23 de junio, del Director General de Economía, por la que se autorizan modificaciones presupuestarias por generación de crédito.

Vista la solicitud de la Secretaría Técnica, del Departamento de Educación y Cultura, en la que se propone aumento de crédito por generación del mismo en la partida presupuestaria “Construcción de nuevos centros y obras de adaptación”, línea 94001-8, por importe de 25.000.000 pesetas, financiándose con los mayores ingresos realizados en la partida presupuestaria “Aportaciones para obras en centros escolares”, línea 38296-9, por el citado importe.

En virtud de lo establecido en el artículo 50, punto 1, letra a), de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, y en ejercicio de las atribuciones que tengo delegadas por Orden Foral 233/1996, de 7 de octubre, del Consejero de Economía y Hacienda,

RESUELVO:

Primero.- Realizar en el vigente Presupuesto para 1999 la generación de crédito en la siguiente partida presupuestaria 41120-6020-4241, proyecto 10001, línea 94001-8, denominada "Construcción de nuevos centros y obras de adaptación", por importe de 25.000.000 pesetas, financiándose con los mayores ingresos realizados en la partida presupuestaria 41120-7600, proyecto 10001, línea 38296-9, denominada "Aportaciones para obras en centros escolares", por el citado importe.

Segundo.- Trasladar la presente Resolución al Parlamento de Navarra, al Departamento de Educación y Cultural (Secretaría Técnica), a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 23 de junio de 1999

El Director General de Economía: Ignacio Arribabalaga Rodríguez"

"RESOLUCION 380/1999, de 23 de junio, del Director General de Economía, por la que se autoriza modificación presupuestaria por ampliación de crédito.

Vista la solicitud del Servicio de Recaudación, del Departamento de Economía y Hacienda, en la que solicita ampliación de crédito en las partidas de gastos denominadas "Gastos por contenciosos en materia tributaria", línea 09410-9, por importe de 5.000.000 pesetas, e "Intereses de demora en devoluciones de impuestos e ingresos tributarios indebidos", línea 09320-0, por importe de 20.000.000 pesetas, con cargo a la partida denominada "Aplicación del superávit de ejercicios anteriores", línea 36695-5, por un importe total de 25.000.000 pesetas.

En virtud de lo establecido en el artículo 45 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, en el artículo 4º, punto 1, f), de la Ley Foral 21/1998, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio 1999, y en ejercicio de las atribuciones que tengo delegadas por Orden Foral 233/1996, de 7 de octubre, del Consejero de Economía y Hacienda,

RESUELVO:

Primero.- Realizar en el vigente Presupuesto de gastos de 1999 la ampliación de crédito de las partidas 12530-2263-6124, proyecto 25003, línea 09410-9, denominada "Gastos por contenciosos en materia tributaria", por importe de 5.000.000 pesetas, y 12510-3501-6124, proyecto 25001, línea 09320-0, denominada "Intereses de demora en devoluciones de impuestos e ingresos tributarios indebidos", por importe de 20.000.000 pesetas, financiándose con cargo a la partida 11400-8700, proyecto 12000, línea 36695-5, denominada "Aplicación del superávit de ejercicios anteriores", por un importe total de 25.000.000 pesetas.

Segundo.- Trasladar la presente Resolución al Parlamento de Navarra, al Departamento de Economía y Hacienda (Servicio de Recaudación), a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 23 de junio de 1999

El Director General de Economía: Ignacio Arribabalaga Rodríguez"

"RESOLUCION 383/1999, de 23 de junio, del Director General de Economía, por la que se autorizan modificaciones presupuestarias por generación de créditos.

Vista la solicitud del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, del Departamento de Salud, en la que propone aumentos de créditos por generación de los mismos en las partidas presupuestarias: "Mantenimiento de la instalación de cogeneración de energía. Contrato con SINAE", línea 19250-0, por importe de 1.920.871 pesetas, "Gastos diversos de ensayos clínicos", línea 19195-3, por importe de 200.000 pesetas, financiándose con los mayores ingresos realizados en las partidas presupuestarias "Suministro de energía a Iberdrola. Instalación de cogeneración de energía", línea 38800-2, por importe de 1.920.871 pesetas, "Subvenciones para ensayos clínicos", línea 38805-3, por importe de 200.000 pesetas.

En virtud de lo establecido en el artículo 50, punto 1, letras a) y b), de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, y en ejercicio de las atribuciones que tengo delegadas por Orden Foral 233/1996, de 7 de octubre, del Consejero de Economía y Hacienda,

RESUELVO:

Primero.- Realizar en el vigente Presupuesto para 1999 las generaciones de créditos en las siguientes partidas presupuestarias: 52230-2280-4121, proyecto 42000, línea 19250-0, denominada "Mantenimiento de la instalación de cogeneración de energía. Contrato con SINA E", por importe de 1.920.871 pesetas; 52230-2269-3-4121, proyecto 42000, línea 19195-3, denominada "Gastos diversos de ensayos clínicos", por importe de 200.000 pesetas, financiándose con los mayores ingresos realizados en las partidas presupuestarias: 52230-3309, proyecto 42000, línea 38800-2, denominada "Suministros de energía a Iberdrola. Instalación de cogeneración de energía", por importe de 1.920.871 pesetas y 52230-4700, proyecto 42000, línea 38805-3, denominada "Subvenciones para ensayos clínicos" por importe de 200.000 pesetas.

Segundo.- Trasladar la presente Resolución al Parlamento de Navarra, al Departamento de Salud (Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea), a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 23 de junio de 1999

El Director General de Economía: Ignacio Arribabalaga Rodríguez"

"RESOLUCION 408/1999, de 30 de junio, del Director General de Economía, por la que se autoriza modificación presupuestaria por transferencia de créditos.

Vista la solicitud del Departamento de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo de transferencia de crédito a la partida presupuestaria denominada "Transferencias para prácticas de alumnos universitarios y de formación profesional", línea 29920-7, por importe de 480.000 pesetas, financiándose con cargo al crédito disponible en la partida denominada "Diagnósticos energéticos en el sector residencial y de servicios", línea 30560-6, por el mismo importe.

En virtud de lo establecido en el artículo 47 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, el Consejero de Economía y Hacienda podrá autorizar transferencias entre créditos del mismo capítulo económico, correspondientes a diferentes programas de un mismo Departamento, siempre que no modifiquen los objetivos de dichos programas, y en ejercicio de las atribuciones que tengo delegadas por Orden Foral 233/1996, de 7 de octubre, del Consejero de Economía y Hacienda.

RESUELVO:

Primero.- Realizar en el vigente Presupuesto de gastos de 1999 la transferencia a la partida presupuestaria 80100-4800-7211, proyecto 00000, denominada "Transferencias para prácticas de alumnos universitarios y de formación profesional", línea 29920-7, por importe de 480.000 pesetas financiándose con cargo al crédito disponible en la partida 81130-4809-7311, proyecto 10003, denominada "Diagnósticos energéticos en el sector residencial y de servicios", línea 30560-6, por el mismo importe.

Segundo.- Trasladar la presente Resolución al Parlamento de Navarra, al Departamento de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 30 de junio de 1999

El Director General de Economía: Ignacio Arribabalaga Rodríguez"

"ORDEN FORAL 149/1999, de 20 de julio, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por transferencia de créditos.

Vista la solicitud del Departamento de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo de transferencia de crédito a la partida presupuestaria denominada "Transferencias para prácticas de alumnos universitarios y de formación profesional", línea 29920-7, por importe de 180.000 pesetas, financiándose con cargo al crédito disponible en la partida denominada "Diagnósticos energéticos en el sector residencial y de servicios", línea 30560-6, por el mismo importe.

En virtud de lo establecido en el artículo 47 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, el Consejero de Economía y Hacienda podrá autorizar transferencias entre créditos del mismo capítulo económico, correspondientes a diferentes programas de un mismo Departamento, siempre que no modifiquen los objetivos de dichos programas. En consecuencia,

ORDENO:

Primero.- Realizar en el vigente Presupuesto de gastos de 1999 la transferencia a la partida presupuestaria 80100-4800-7211, proyecto 00000, denominada "Transferencias para prácticas de alumnos universitarios y de formación profesional", línea 29920-7, por importe de 180.000 pesetas financiándose con cargo al crédito dispo-

nible en la partida 81130-4809-7311, proyecto 10003, denominada "Diagnósticos energéticos en el sector residencial y de servicios", línea 30560-6, por el mismo importe.

Segundo.- Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 20 de julio de 1999

El Consejero de Economía y Hacienda: José María Aracama Yoldi"

"ORDEN FORAL 150/1999, de 22 de julio, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por ampliación de crédito.

Vista la solicitud del Servicio de Personal, del Departamento de Presidencia e Interior, en la que propone ampliación de crédito en la partida: "Indemnización por jubilación anticipada, Decreto Foral 259/1988", línea 02380-5, por importe de 3.535.222 pesetas, con cargo a los mayores ingresos de la partida denominada "Aplicación del Superávit de ejercicios anteriores", línea 36695-5.

En virtud de lo establecido en el artículo 4º, punto 1, letra j), de la Ley Foral 21/1998, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para 1999 y en el artículo 45 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra,

ORDENO:

Primero.- Realizar en el vigente Presupuesto de gastos de 1999 la ampliación de crédito de la partida 04120-1614-3141, proyecto 20002, línea 02380-5, denominada "Indemnización por jubilación anticipada, Decreto Foral 259/1988", por importe de 3.535.222 pesetas, financiándose con cargo a los mayores ingresos de la partida: 11400-8700, proyecto 12000, línea 36695-5, denominada "Aplicación del superávit de ejercicios anteriores".

Segundo.- Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Presidencia e Interior (Servicio de Personal), a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 22 de julio de 1999

El Consejero de Economía y Hacienda: José María Aracama Yoldi"

"ORDEN FORAL 151/1999, de 22 de julio, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autorizan modificaciones presupuestarias por generación de crédito.

Vista la solicitud del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, del Departamento de Salud, en la que propone aumento de crédito por generación del mismo en la partida presupuestaria: "Gastos diversos de ensayos clínicos", línea 19195-3, por importe de 399.330 pesetas, financiándose con los mayores ingresos realizados en la partida presupuestaria, "Subvenciones para ensayos clínicos", 38805-3, por el citado importe.

En virtud de lo establecido en el artículo 50, punto 1, letra a), de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra,

ORDENO:

Primero.- Realizar en el vigente Presupuesto para 1999 la generación de crédito en la siguiente partida presupuestaria 52230-2269-3-4121, proyecto 42000, línea 19195-3, denominada "Gastos diversos de ensayos clínicos", por importe de 399.330 pesetas, financiándose con los mayores ingresos realizados en la partida presupuestaria: 52230-4700, proyecto 42000, línea 38805-3, denominada "Subvenciones para ensayos clínicos" por el citado importe.

Segundo.- Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Salud (Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea), a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 22 de julio de 1999

El Consejero de Economía y Hacienda: José María Aracama Yoldi"

"ORDEN FORAL 152/1999, de 22 de julio, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autorizan modificaciones presupuestarias por generación de crédito.

Vista la solicitud del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, del Departamento de Salud, en la que propone aumento de crédito por generación del mismo en la partida presupuestaria: "Reparación, mantenimiento y conservación de edificios y construcciones", línea 19030-2, por importe de 3.775.135 pesetas, financiándose con los mayores ingresos realizados en la partida presupuestaria, "Otros ingresos", línea 38790-1, por el citado importe.

En virtud de lo establecido en el artículo 50, punto 1, letra a), de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra,

ORDENO:

Primero.- Realizar en el vigente Presupuesto para 1999 la generación de crédito en la siguiente partida presupuestaria 52230-2169-3-4121, proyecto 42000, línea 19030-2, denominada "Reparación, mantenimiento y conservación de edificios y construcciones", por importe de 3.775.135 pesetas, financiándose con los mayores ingresos realizados en la partida presupuestaria: 52230-3129, proyecto 42000, línea 38790-1, denominada "Otros ingresos" por el citado importe.

Segundo.- Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Salud (Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea), a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 22 de julio de 1999

El Consejero de Economía y Hacienda: José María Aracama Yoldi"

"ORDEN FORAL 153/1999, de 22 de julio, del Consejero de Economía y Hacienda por la que se autoriza modificación presupuestaria por ampliación de crédito.

Vista la solicitud del Servicio de Asesoría Jurídica, del Departamento de Presidencia e Interior, en la que solicita ampliación de crédito en la partida denominada "Gastos de ejecución de sentencias", línea 01310-9, por importe de 83.489 pesetas, con cargo a los mayores ingresos de la partida denominada "Aplicación del superávit de ejercicios anteriores", línea 36695-5.

En virtud de lo establecido en el artículo 4º, punto 1, letra f), de la Ley Foral 21/1998, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para 1999, en el artículo 45 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra.

ORDENO:

Primero.- Realizar en el vigente Presupuesto de gastos de 1999 la ampliación de crédito de la partida 01100-2263-2-1212, proyecto 11002, línea 01310-9, denominada "Gastos de ejecución de sentencias", por importe de 83.489 pesetas, financiándose con cargo a los mayores ingresos de la partida 11400-8700, proyecto 12000, línea 36695-

5, denominada "Aplicación del superávit de ejercicios anteriores".

Segundo.- Trasladar la presente Resolución al Parlamento de Navarra, al Departamento de Presidencia e Interior (Servicio de Asesoría Jurídica), a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 22 de julio de 1999

El Consejero de Economía y Hacienda: José María Aracama Yoldi"

"RESOLUCION 409/1999, de 2 de julio, del Director General de Economía, por la que se autoriza reposición de crédito en una partida de gastos del vigente Presupuesto de 1999.

El Departamento de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo solicita reposición de crédito a la partida presupuestaria denominada "Transferencias a centrales sindicales en proporción a su representatividad", línea 31920-8, por importe de 42.294 pesetas.

En virtud de lo establecido en el artículo 51, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra que establece la competencia del Consejero de Economía y Hacienda para autorizar la reposición de créditos presupuestarios en caso de haber tenido ingresos por reintegro de pagos realizados indebidamente con cargo a dichos créditos presupuestarios, y en ejercicio de las atribuciones que tengo delegadas por Orden Foral 233/1996, de 7 de octubre, del Consejero de Economía y Hacienda.

RESUELVO:

Primero.- Realizar en el vigente Presupuesto de gastos de 1999 la reposición de crédito en la partida presupuestaria 83100-4810-3151, proyecto 60000, denominada "Transferencias a centrales sindicales en proporción a su representatividad", línea 31920-8, por importe de 42.294 pesetas.

Segundo.- Trasladar la presente Resolución al Parlamento de Navarra, a El Departamento de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 2 de julio de 1999

El Director General de Economía: Ignacio Arribabalaga Rodríguez"

“RESOLUCION 411/1999, de 2 de julio, del Director General de Economía, por la que se autorizan modificaciones presupuestarias por generación de créditos.

Vista la solicitud del Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación de generación crédito en la partida presupuestaria denominada “Equipos y programas informáticos”, línea 27570-7, por importe de 22.184.743 pesetas, financiándose con los mayores ingresos recibidos en la partida presupuestaria denominada “Transferencia del FEOGA-Garantía. Medidas de control y prevención”, línea 39605-6, por el mismo importe.

En virtud de lo establecido en el artículo 50, punto 1, letra a), de la Ley Foral 8/1988, de la Hacienda Pública, que establece que podrán generar créditos en el estado de gastos de los presupuestos los ingresos derivados de aportaciones de las Administraciones Públicas o personas físicas o jurídicas para financiar juntamente con la Administración de la Comunidad Foral, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos y en ejercicio de las atribuciones que tengo delegadas por Orden Foral 233/1996, de 7 de octubre, del Consejero de Economía y Hacienda.

RESUELVO:

Primero.- Realizar en el vigente Presupuesto para 1999 la generación de crédito en la partida presupuestaria 70130-6060-5512, proyecto 10000, denominada “Equipos y programas informáticos”, línea 27570-7, por importe de 22.184.743 pesetas, financiándose con los mayores ingresos recibidos en la partida presupuestaria 70130-7903, proyecto 10000, denominada “Transferencia del FEOGA-Garantía. Medidas de control y prevención”, línea 39605-6, por el mismo importe.

Segundo.- Trasladar la presente resolución al Parlamento de Navarra, al Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación, a las secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención delegada en el departamento citado.

Pamplona, 2 de julio de 1999

El Director General de Economía: Ignacio Arribabalaga Rodríguez”

“RESOLUCION 444/1999, de 28 de julio, del Director General de Economía, por la que se autoriza modificación presupuestaria por ampliación de crédito.

Vista la solicitud del Servicio de Patrimonio, del Departamento de Economía y Hacienda, en la que solicita ampliación de crédito en la partida de gastos denominada “Adquisición de acciones del sector público”, línea 07480-9, por importe de 10.149.546 pesetas, con cargo a la partida denominada “Superávit de ejercicios anteriores”, línea 36695-5.

En virtud de lo establecido en el artículo 4.2.c) de la Ley Foral 21/1998, de Presupuestos Generales de Navarra para 1999, del artículo 45 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, y en ejercicio de las atribuciones que tengo delegadas por Orden Foral 233/1996, de 7 de octubre, del Consejero de Economía y Hacienda.

RESUELVO:

Primero.- Realizar en el vigente Presupuesto de gastos de 1999 la ampliación de crédito de la partida 11300-8500-6127, proyecto 14002, línea 07480-9, denominada “Adquisición de acciones del sector público”, por importe de 10.149.546 pesetas financiándose con cargo a la partida 11400-8700, proyecto 12000, línea 36695-5, denominada “Aplicación del superávit de ejercicios anteriores”.

Segundo.- Trasladar la presente Resolución al Parlamento de Navarra, al Servicio de Patrimonio, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos y a la Intervención-delegada en el Departamento de Economía y Hacienda.

Pamplona, 28 de julio de 1999

El Director General de Economía: Ignacio Arribabalaga Rodríguez”

“RESOLUCION 445/1999, de 28 de julio, del Director General de Economía, por la que se autorizan modificaciones presupuestarias por generación de créditos.

Vista la solicitud del Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en la que se propone aumento de crédito en la partida presupuestaria “Ayudas IFOP”, línea 29250-4, por importe de 3.048.817 pesetas, financiándose con los mayores ingresos realizados en la partida presupuestaria “Ayudas FEOGA e IFOP en el marco de los Reglamentos 866/90 y 867/90”, línea 39950-0, por el citado importe.

En virtud de lo establecido en el artículo 50, punto 1, letra a) de la Ley Foral 8/1988, de la Hacienda Pública de Navarra, que establece que podrán generar créditos en el estado de gastos

de los presupuestos los ingresos derivados de aportaciones de las Administraciones Públicas para financiar, juntamente con la Administración de la Comunidad Foral, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos, y en ejercicio de las atribuciones que tengo delegadas por Orden Foral 233/1996, de 7 de octubre, del Consejero de Economía y Hacienda.

RESUELVO:

Primero.- Realizar en el vigente Presupuesto para 1999 la generación de crédito en la siguiente partida presupuestaria: 72120-7701-4-7151, proyecto 60001, denominada "Ayudas IFOP", línea 29250-4, por importe de 3.048.817 pesetas.

La financiación se realizará con cargo a los mayores ingresos realizados en la partida presupuestaria: 72120-7902, proyecto 60001, denominada "Ayudas FEOGA e IFOP en el marco de los Reglamentos 866/90 y 867/90", línea 39950-0.

Segundo.- Trasladar la presente Resolución al Parlamento de Navarra, al Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 28 de julio de 1999

El Director General de Economía: Ignacio Arribabalaga Rodríguez"

"RESOLUCION 447/1999, de 28 de julio, del Director General de Economía, por la que se autorizan modificaciones presupuestarias por incorporación de crédito.

Vista la solicitud del Departamento de Presidencia e Interior de incorporación al vigente Presupuesto de Gastos de 1999 del remanente de crédito anulado en la liquidación del ejercicio de 1998, correspondiente a la partida denominada "Vehículos", línea 04850-3, por importe de 15.500.000 pesetas.

En virtud de lo establecido en el artículo 52 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, y en ejercicio de las atribuciones que tengo delegadas por Orden Foral 233/1996, de 7 de octubre, del Consejero de Economía y Hacienda.

RESUELVO:

Primero.- Incorporar el remanente de crédito anulado en la liquidación del ejercicio 1998 a la partida del vigente Presupuesto de Gastos de 1999: 02100-6040-2221, proyecto 51000, línea

05200-7, denominada "Vehículos", por importe de 15.500.000 pesetas.

Segundo.- La financiación de la mencionada incorporación se realizará con cargo a los créditos disponibles en la partida 02100-1230-2221, proyecto 51000, línea 04870-0, denominada "Retribución total fija de funcionarios".

Tercero.- Trasladar la presente Resolución al Parlamento de Navarra, al Departamento de Presidencia e Interior, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 28 de julio de 1999

El Director General de Economía: Ignacio Arribabalaga Rodríguez"

"RESOLUCION 448/1999, de 28 de julio, del Director General de Economía por la que se autoriza modificación presupuestaria por ampliación de crédito.

Vista la solicitud del Servicio de Ordenación de la Función Pública, del Departamento de Presidencia e Interior, en la que propone ampliación de crédito en la partida denominada "Ejecución de sentencias", línea 02300-7, por importe de 4.849.197 pesetas, con cargo a los mayores ingresos de la partida denominada "Aplicación del superávit de ejercicios anteriores", línea 36695-5.

En virtud de lo establecido en el artículo 4º, punto 1, letra f), de la Ley Foral 21/1998, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para 1999, en el artículo 45 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, y en ejercicio de las atribuciones que tengo delegadas por Orden Foral 233/1996, de 7 de octubre, del Consejero de Economía y Hacienda,

RESUELVO:

Primero.- Realizar en el vigente Presupuesto de gastos de 1999 la ampliación de crédito de la partida 04000-1709-1226, proyecto 20002, línea 02300-7, denominada "Ejecución de sentencias", por importe de 4.849.197 pesetas, financiándose con cargo a los mayores ingresos de la partida 11400-8700, proyecto 12000, línea 36695-5, denominada "Aplicación del superávit de ejercicios anteriores".

Segundo.- Trasladar la presente Resolución al Parlamento de Navarra, al Departamento de Presidencia e Interior (Servicio de Ordenación de la Función Pública), a las Secciones de Contabili-

dad y de Presupuestos y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 28 de julio de 1999

El Director General de Economía: Ignacio Arribabalaga Rodríguez”

“**RESOLUCION 736/1999**, de 21 de junio, del Director General de Interior, por la que se aprueba modificación presupues-taria entre partidas de distinto nivel de vinculación de crédito.

Vista la petición del Director del Servicio de Protección Civil, en la que solicita la siguiente transferencia de crédito:

TRANSFERENCIA DE CREDITO INTERNA

AUMENTO:

Proyecto 53003

Partida 02320-4810-2211, línea 05810-2, “Convenios y programas con entidades sin ánimo de lucro para socorros y emergencias”, por un importe de 500.000 pesetas.

DISMINUCION:

Proyecto 53003

Partida 02320-7810-2211, línea 05860-9 “Convenios y programas con entidades sin ánimo de lucro para socorros y emergencias”, por un importe de 500.000 pesetas.

El artículo 46 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, establece en su apartado 2º: “En el ámbito de sus respectivos Departamentos los Consejeros del Gobierno de Navarra podrán autorizar transferencias entre créditos del mismo programa, siempre que se cumplan los siguientes requisitos: a) Que no afecten a las materias reservadas en el número 1º de este artículo al Consejero de Presidencia e Interior; b) Que no modifiquen los objetivos del programa”.

Visto el informe favorable de Contaduría-Intervención; en ejercicio de las atribuciones que tengo delegadas por Orden Foral nº 162/1998, de 3 de noviembre, del Consejero de Pre-si-dencia e Interior,

HE RESUELTO:

1º. Realizar en el vigente Presupuesto de Gastos la transferencia de crédito siguiente:

TRANSFERENCIA DE CREDITO INTERNA

AUMENTO:

Proyecto 53003

Partida 02320-4810-2211, línea 05810-2, “Convenios y programas con entidades sin ánimo de lucro para socorros y emergencias”, por un importe de 500.000 pesetas.

DISMINUCIÓN:

Proyecto 53003

Partida 02320-7810-2211, línea 05860-9 “Convenios y programas con entidades sin ánimo de lucro para socorros y emergencias”, por un importe de 500.000 pesetas.

2º. Dar traslado de la presente Resolución al Parlamento de Navarra y al Negociado de Gestión Económica de Interior, a los efectos oportunos.

Pamplona, 21 de junio de 1999

El Director General de Interior: Alfredo González Echarren”

“**RESOLUCION 757/1999**, de 23 de junio, del Director General de Interior, por la que se aprueba modificación presupues-taria entre partidas de distinto nivel de vinculación de crédito.

Vista la petición del Director del Servicio de Policía Foral, en la que solicita la siguiente transferencia de crédito:

TRANSFERENCIA DE CREDITO INTERNA

Proyecto 51000

AUMENTO:

Partida 02100-6031-2221, línea 05180-9, “Instalaciones”, por un importe de 150.000 pesetas.

DISMINUCION:

Partida 02100-6055-2221, línea 05230-9, “Material de señalización”, por un importe de 150.000 pesetas.

El artículo 46 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, establece en su apartado 2º: “En el ámbito de sus respectivos Departamentos los Consejeros del Gobierno de Navarra podrán autorizar transferencias entre créditos del mismo programa, siempre que se cumplan los siguientes requisitos: a) Que no afecten a las materias reservadas en el número 1º de este artículo al Consejero de Presidencia e Interior; b) Que no modifiquen los objetivos del programa”.

Visto el informe favorable de Contaduría-Intervención; en ejercicio de las atribuciones que

tengo delegadas por Orden Foral nº 162/1998, de 3 de noviembre, del Consejero de Presidencia e Interior,

HE RESUELTO:

1º. Realizar en el vigente Presupuesto de Gastos la transferencia de crédito siguiente:

TRANSFERENCIA DE CREDITO INTERNA

Proyecto 51000

AUMENTO:

Partida 02100-6031-2221, línea 05180-9, "Instalaciones", por un importe de 150.000 pesetas.

DISMINUCION:

Partida 02100-6055-2221, línea 05230-9, "Material de señalización", por un importe de 150.000 pesetas.

2º. Dar traslado de la presente Resolución al Parlamento de Navarra y al Negociado de Gestión Económica de Interior, a los efectos oportunos.

Pamplona, 23 de junio de 1999

El Director General de Interior: Alfredo González Echarren"

"RESOLUCION 792/1999, de 28 de junio, del Director General de Interior, por la que se aprueba modificación presupuestaria entre partidas de distinto nivel de vinculación de crédito.

Vista la petición del Director del Servicio de Policía Foral, en la que solicita la siguiente transferencia de crédito:

TRANSFERENCIA DE CREDITO INTERNA

Proyecto 51000

AUMENTO:

Partida 02100-6060-2221, línea 05240-6, "Equipos para proceso de información", por un importe de 210.000 pesetas.

DISMINUCION:

Partida 02100-6054-2221, línea 05220-1, "Material técnico", por un importe de 210.000 pesetas.

El artículo 46 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, establece en su apartado 2º: "En el ámbito de sus respectivos Departamentos los Consejeros del Gobierno de Navarra podrán autorizar transferencias entre créditos del mismo programa, siempre

que se cumplan los siguientes requisitos: a) Que no afecten a las materias reservadas en el número 1º de este artículo al Consejero de Presidencia e Interior; b) Que no modifiquen los objetivos del programa".

Visto el informe favorable de Contaduría-Intervención; en ejercicio de las atribuciones que tengo delegadas por Orden Foral nº 162/1998, de 3 de noviembre, del Consejero de Presidencia e Interior,

HE RESUELTO:

1º. Realizar en el vigente Presupuesto de Gastos la transferencia de crédito siguiente:

TRANSFERENCIA DE CREDITO INTERNA

Proyecto 51000

AUMENTO:

Partida 02100-6060-2221, línea 05240-6, "Equipos para proceso de información", por un importe de 210.000 pesetas.

DISMINUCION:

Partida 02100-6054-2221, línea 05220-1, "Material técnico", por un importe de 210.000 pesetas.

2º. Dar traslado de la presente Resolución al Parlamento de Navarra y al Negociado de Gestión Económica de Interior, a los efectos oportunos.

Pamplona, 28 de junio de 1999

El Director General de Interior: Alfredo González Echarren"

"RESOLUCION 795/1999, de 28 de junio, del Director General de Interior, por la que se aprueba modificación presupuestaria entre partidas de distinto nivel de vinculación de crédito.

Vista la petición del Director del Servicio de Asistencia Jurídica y Administrativa de Interior, en la que solicita la siguiente transferencia de crédito:

TRANSFERENCIA DE CREDITO INTERNA

Proyecto 52002

AUMENTO:

Partida 02200-6091-2231, línea 90043-1, "Estudios y proyectos", por un importe de 7.700.000 pesetas.

DISMINUCION:

Partida 02200-6021-2231, línea 90042-3, "Parques de Bomberos", por un importe de 7.700.000 pesetas.

El artículo 46 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, establece en su apartado 2º: "En el ámbito de sus respectivos Departamentos los Consejeros del Gobierno de Navarra podrán autorizar transferencias entre créditos del mismo programa, siempre que se cumplan los siguientes requisitos: a) Que no afecten a las materias reservadas en el número 1º de este artículo al Consejero de Presidencia e Interior; b) Que no modifiquen los objetivos del programa".

Visto el informe favorable de Contaduría-Intervención; en ejercicio de las atribuciones que tengo delegadas por Orden Foral nº 162/1998, de 3 de noviembre, del Consejero de Pre-sidencia e Interior,

HE RESUELTO:

1º. Realizar en el vigente Presupuesto de Gastos la transferencia de crédito siguiente:

TRANSFERENCIA DE CREDITO INTERNA

Proyecto 52002

AUMENTO:

Partida 02200-6091-2231, línea 90043-1, "Estudios y proyectos", por un importe de 7.700.000 pesetas.

DISMINUCION:

Partida 02200-6021-2231, línea 90042-3, "Parques de Bomberos", por un importe de 7.700.000 pesetas.

2º. Dar traslado de la presente Resolución al Parlamento de Navarra y al Negociado de Gestión Económica de Interior, a los efectos oportunos.

Pamplona, 28 de junio de 1999

El Director General de Interior: Alfredo González Echarren"

"RESOLUCION 135/1999, de 3 de junio, del Director Gerente del Instituto Navarro de Administración Pública, por la que se autoriza realizar una transferencia presupuestaria con cargo a la línea de obras del Capítulo VI al objeto de aumentar el saldo de la línea de Formación de la Escuela de Seguridad para financiar el II Curso Básico de Policía Foral 1999.

Vista la propuesta de la Sección de Asistencia Jurídica y Administrativa de este Instituto, para la realización de una transferencia presupuestaria al objeto de aumentar el saldo de la línea de Formación de la Escuela de Seguridad para financiar el II Curso Básico de Policía Foral 1999.

Vista, asimismo, la conformidad de la Intervención Delegada del Departamento de Economía y Hacienda en el Instituto Navarro de Administración Pública,

Habida cuenta de lo dispuesto en el artº 46.2 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre y en el ejercicio de las facultades que me confieren los Estatutos del Organismo Autónomo Instituto Navarro de Administración Pública aprobados por el Decreto Foral 473/1996, de 30 de septiembre,

RESUELVO:

1º.- Autorizar la siguiente transferencia presupuestaria:

CARGO:

2.500.000 pesetas en la partida presupuestaria 03000-6020-1222, denominada "Obras para la adecuación de locales", línea 03800-4.

ABONO

2.500.000 pesetas en la partida presupuestaria 03300-2279-1222, denominada "Organización de cursos", línea 04160-9.

2º.- Trasladar la presente Resolución, a los efectos oportunos, a la Intervención Delegada del Departamento de Economía y Hacienda en el Instituto Navarro de Administración Pública, a la Sección de Asistencia Jurídica y Administrativa, al Negociado de Gestión y al Servicio de Régimen Interior, a los efectos de que remita una copia del mismo al Parlamento de Navarra, en cumplimiento de lo dispuesto en el artº 53.3 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre.

Pamplona, 3 de junio de 1999

El Director Gerente del Instituto Navarro de Administración Pública: Jesús Ramón Loitegui Aldaz"

"RESOLUCION 168/1999, de 27 de julio, del Director Gerente del Instituto Navarro de Administración Pública, por la que se autoriza realizar una transferencia presupuestaria con cargo a la línea de obras del Capítulo VI al objeto de seguir realizando cursos de formación sin esperar a recibir la cuantía correspondiente a la Formación continua.

Vista la propuesta de la Sección de Asistencia Jurídica y Administrativa de este Instituto, para la realización de una transferencia presupuestaria al objeto de seguir realizando cursos de formación sin esperar a recibir la cuantía correspondiente a la Formación continua,

Vista, asimismo, la conformidad de la Intervención Delegada del Departamento de Economía y Hacienda en el Instituto Navarro de Administración Pública,

Habida cuenta de lo dispuesto en el artº 46.2 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre y en el ejercicio de las facultades que me confieren los Estatutos del Organismo Autónomo Instituto Navarro de Administración Pública aprobados por el Decreto Foral 473/1996, de 30 de septiembre,

RESUELVO:

1º.- Autorizar la siguiente transferencia presupuestaria:

CARGO

2.000.000 pesetas en la partida presupuestaria 03000-6020-1222, denominada "Obras para la adecuación de locales", línea 03800-4.

ABONO

2.000.000 pesetas en la partida presupuestaria 03100-2279-1222, denominada "Cursos de formación continua", línea 04020-3.

2º.- Trasladar la presente Resolución, a los efectos oportunos, a la Intervención Delegada del Departamento de Economía y Hacienda en el Instituto Navarro de Administración Pública, a la Sección de Asistencia Jurídica y Administrativa, al Negociado de Gestión y al Servicio de Régimen Interior, a los efectos de que remita una copia del mismo al Parlamento de Navarra, en cumplimiento de lo dispuesto en el artº 53.3 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre.

Pamplona, 27 de julio de 1999

El Director Gerente del Instituto Navarro de Administración Pública: Jesús Ramón Loitegui Aldaz

“RESOLUCION 318/1999, de 9 de junio, del Director General de Comercio y Turismo.

Con el fin de cumplir los objetivos del programa de “Promoción del sector turístico”, resulta necesario realizar un compromiso de gasto para diversas acciones de promoción, así como atender a gastos corrientes de funcionamiento, para lo

cual no existe consignación presupuestaria suficiente.

Vista la necesidad de realizar una ampliación de crédito en partidas del Presupuesto de 1999, mediante transferencia de otra partida y habida cuenta que en virtud del artículo 46.2 de la Ley Foral de la Hacienda Pública de Navarra, los Consejeros podrán autorizar, en el ámbito de su Departamento, las trasferencias de crédito que en dicho artículo se especifican.

En su virtud, en uso de las facultades que me han sido delegadas por Orden Foral de 2 de diciembre de 1996, del Consejero de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo,

RESUELVO:

1.- Realizar en el Presupuesto de 1999, transferencia de crédito que da lugar al siguiente asiento contable:

CARGO	PESETAS
82210-7709-7512 Línea 31880-5 Proyecto 50001	Transferencias a la iniciativa privada. Programas FEDER 12.200.000

ABONO	PESETAS
82210-2212-7512 Línea 31650-0 Proyecto 50001	Gastos de funcionamiento de infraestructuras propias 2.000.000
82210-2266-7514 Línea 31680-2 Proyecto 50001	Gastos de promoción turística derivados de jornadas y otras actividades 4.000.000

ABONO	PESETAS
82210-4810-7512 Línea 31740-0 Proyecto 50001	Transferencias para participación en la Convention Bureau 600.000
82210-6020-7512 Línea 98016-8 Proyecto 50001	Inversiones del Plan de oficinas de información 5.600.000

Contra la presente resolución cabe interponer Recurso Ordinario ante el Gobierno de Navarra en el plazo de un mes, a contar desde el día de su notificación.

La presente Resolución se notificará al Centro Contable y al Parlamento de Navarra, a los efectos oportunos.

Pamplona, 9 de junio de 1999

El Director General de Comercio y Turismo:
Angel Sola Jimeno

“RESOLUCION 447/1999, de 14 de julio, del Director General de Comercio y Turismo.

Con el fin de cumplir los objetivos del programa de “Promoción del sector turístico”, resulta necesario realizar un compromiso de gasto para diversas acciones de promoción, así como atender a gastos corrientes de funcionamiento, para lo cual no existe consignación presupuestaria suficiente.

Vista la necesidad de realizar una ampliación de Crédito en partidas del Presupuesto de 1999, mediante transferencia de otra partida y habida cuenta que en virtud del artículo 46.2 de la Ley Foral de la Hacienda Pública de Navarra, los Consejeros podrán autorizar, en el ámbito de su Departamento, las trasferencias de crédito que en dicho artículo se especifican.

En su virtud, en uso de las facultades que me han sido delegadas por Orden Foral de 2 de diciembre de 1996, del Consejero de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo,

RESUELVO:

1.- Realizar en el Presupuesto de 1999, transferencia de crédito que da lugar al siguiente asiento contable:

CARGO	PESETAS
82210-7709-7512 Transferencias a la Línea 31880-5 iniciativa privada. Proyecto 50001 Programas FEDER	5.100.000
82210-7459-7512 Consorcios de Bertiz, Línea 31830-9 Plazaola, Pirineo Oriental, Proyecto 50001 Estella y de la Ribera. Programas FEDER	15.257.548
ABONO	PESETAS
82210-2269-7514 Asistencia a Ferias. Línea 31690-5 Proyecto 50001	900.000
82210-4810-7512 Transferencias para Línea 31760-4 gestión de Consorcios. Proyecto 50001	19.457.548

Contra la presente resolución cabe interponer Recurso Ordinario ante el Gobierno de Navarra en el plazo de un mes, a contar desde el día de su notificación.

La presente Resolución se notificará al Centro Contable y al Parlamento de Navarra, a los efectos oportunos.

Pamplona, 14 de julio de 1999

El Director General de Turismo: Angel Sola Jimeno

“RESOLUCION 468/1999, de 28 de julio, del Director General de Comercio y Turismo.

Con el fin de cumplir los objetivos del programa de “Promoción del sector turístico”, resulta necesario realizar un compromiso de gasto para diversas acciones de promoción, así como atender a gastos corrientes de funcionamiento, para lo cual no existe consignación presupuestaria suficiente.

Vista la necesidad de realizar una ampliación de Crédito en partidas del Presupuesto de 1999, mediante transferencia de otra partida y habida cuenta que en virtud del artículo 46.2 de la Ley Foral de la Hacienda Pública de Navarra, los Consejeros podrán autorizar, en el ámbito de su Departamento, las trasferencias de crédito que en dicho artículo se especifican.

En su virtud, en uso de las facultades que me han sido delegadas por Orden Foral de 2 de diciembre de 1996, del Consejero de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo,

RESUELVO:

1.- Realizar en el Presupuesto de 1999, transferencia de crédito que da lugar al siguiente asiento contable:

CARGO	PESETAS
82210-7709-7512 Transferencias a la Línea 31880-5 iniciativa privada. Proyecto 50001 Programas FEDER	157.620.000
ABONO	PESETAS
82210-2212-7512 Gastos de funcionamiento Línea 31650-0 de infraestructuras propias. Proyecto 50001	4.000.000
82210-2266-75142 Gastos de promoción turística Línea 31680-2 derivados de jornadas y Proyecto 50001 otras actividades.	21.000.000
82210-2300-7512 Línea 31710-8 Proyecto 50001 Dietas y locomoción.	4.000.000
82210-4810-7512 Transferencias para Línea 31750-7 gestión de asociaciones Proyecto 50001	57.000.000
82210-4600-7512 Promoción de paquetes Línea 31730-2 turísticos y otras actuaciones Proyecto 50001 de promoción municipal	12.320.000
82210-7600-7512 Transferencias para inversiones Línea 31840-6 de iniciativa municipal en el Proyecto 50001 Plan de Infraestructuras turísticas	59.300.000

Contra la presente resolución cabe interponer Recurso Ordinario ante el Gobierno de Navarra en el plazo de un mes, a contar desde el día de su notificación.

La presente Resolución se notificará al Centro Contable y al Parlamento de Navarra, a los efectos oportunos.

Pamplona, 28 de julio de 1999

El Director General de Comercio y Turismo:
Angel Sola Jimeno”

“**ORDEN FORAL 148/1999**, de 1 de julio, del Consejero de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo.

Vista la necesidad de realizar ampliaciones de crédito en partidas del vigente Presupuesto mediante transferencias de otras partidas presupuestarias y habida cuenta de que en virtud del artículo 46.2 de la Ley de Hacienda Pública de Navarra los Consejeros podrán autorizar, dentro de su Departamento, las transferencias de crédito que en dicho artículo se especifican.

Visto el informe de la Secretaría Técnica, con la conformidad del Interventor Delegado del Departamento de Economía y Hacienda, en el que se propone una transferencia de crédito entre partidas del vigente Presupuesto.

En su virtud,

ORDENO:

1.- Realizar en el vigente Presupuesto de Gastos la transferencia de crédito que da lugar al siguiente asiento contable:

ABONOS		PESETAS
81200/1702/7221	Horas extraordinarias.	
Línea 30600-9	Seguridad Industrial.	
Proyecto 20001		430.000
81200/2200/7221	Gastos de funcionamiento,	
Línea 30610-6	material de oficina.	
Proyecto 20001	Seguridad Industrial.	1.050.000
81200/6059/7221	Otro mobiliario y equipo.	
Línea 30650-5	Seguridad Industrial.	
Proyecto 20001		520.000
TOTAL ABONOS		2.000.000
CARGO		PESETAS
81200/6060/7221	Inversiones en equipos	
Línea 30660-2	y sistemas informáticos.	
Proyecto 20001	Seguridad Industrial.	2.000.000
TOTAL CARGOS		2.000.000

2.- La presente Orden Foral se notificará al Parlamento Foral de Navarra, al Interventor Delegado del Departamento de Economía y Hacienda en el de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo y al Centro Contable del mismo Departamento, a los efectos oportunos.

Pamplona, 1 de julio de 1999

El Consejero de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo: Ramón Bultó Llevat

“**RESOLUCION 592/1999**, de 29 de junio de 1999, del Director General de Industria.

Vista la necesidad de realizar ampliaciones de crédito en partidas del vigente Presupuesto mediante transferencias de otras partidas presupuestarias y habida cuenta de que, en virtud del artículo 46.2 de la Ley de Hacienda Pública de Navarra, los Consejeros podrán autorizar, dentro de su Departamento, las transferencias de crédito que en dicho artículo se especifican.

Visto el informe del Jefe de la Sección de Innovación y Tecnología, con la conformidad del Interventor Delegado del Departamento de Economía y Hacienda, en el que se propone una transferencia de crédito entre partidas del vigente Presupuesto.

En su virtud, en uso de las facultades que me han sido delegadas por Orden Foral de 2 de diciembre de 1996, del Consejero de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo,

RESUELVO:

1.- Realizar en el vigente Presupuesto de Gastos la transferencia de crédito que da lugar al siguiente asiento contable:

ABONOS		PESETAS
81110/2269/5424	Otros gastos diversos.	
Línea 30850-8	Fomento de la Innovación	
Proyecto 30002	Tecnológica.	6.000.000
CARGOS		PESETAS
81110/6092/5424	Estudios y otros sobre	
Línea 98026-5	necesidades tecnológicas.	
Proyecto 30003	Plan de desarrollo	
	tecnológico de Navarra.	6.000.000

2.- La presente Resolución se notificará al Parlamento Foral de Navarra, al Interventor Delegado del Departamento de Economía y Hacienda en el de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo y al Centro Contable, a los efectos oportunos.

Pamplona, 29 de junio de 1999

El Director General de Industria: Emilio Izquierdo Jiménez”

“**ORDEN FORAL 44/1999**, de 2 de junio, del Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud por la que se autoriza una transferencia entre partidas del Programa 10 “Estudios y planificación de las inversiones”.

Visto el informe de la Sección de Asuntos Económicos y Régimen Administrativo en el que se propone una transferencia en el Presupuesto de Gastos de 1999 entre partidas del mismo programa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley Foral 8/1988 de la Hacienda Pública de Navarra.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Foral 23/1983 de 11 de abril, reguladora del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, el Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud,

ORDENA:

1º. Realizar en el Presupuesto de Gastos de 1999 la siguiente transferencia entre partidas del Programa 10 “Estudios y Planificación de las inversiones”:

PARTIDAS A DISMINUIR	IMPORTE
91120-6020-3132 “Inversiones del Plan Gerontológico en centros propios”, línea 99021-0	8.000.000
91120-7709-3132 “Inversiones del Plan Gerontológico. Transferencias a empresas”, línea 99006-6	130.000.162
PARTIDAS A INCREMENTAR	IMPORTE
91120-7810-3132 “Inversiones del Plan Gerontológico. Transferencias a entidades locales”, línea 99023-6	103.347.989
91120-7810-3135 “Inversiones en centros ajenos de discapacitados”, línea 33280-8	34.652.173

2º. Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra y a la Sección de Asuntos Económicos y Régimen Administrativo, a los efectos oportunos.

Pamplona, a 2 de junio de 1999

El Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud: Calixto Ayesa Dianda”

“**ORDEN FORAL 56/1999**, de 30 de julio, del Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud por la que se autoriza una transferencia entre partidas del Programa 20 “Dirección y servicios generales” del Instituto Navarro de Bienestar Social.

Visto el informe del Servicio de Administración y Recursos Humanos en el que se propone una transferencia en el Presupuesto de Gastos de 1999 entre partidas del mismo programa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley Foral 8/1988 de la Hacienda Pública de Navarra.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Foral 23/1983 de 11 de abril, reguladora del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, el Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud,

ORDENA:

1º. Realizar en el Presupuesto de Gastos de 1999 la siguiente transferencia entre partidas del Programa 20 “Dirección y servicios generales” del Instituto Navarro de Bienestar Social.

PARTIDA A DISMINUIR	IMPORTE
93100-2120-3130 “Conservación y reparación de edificios”, línea 33400-2	2.000.000
PARTIDA A INCREMENTAR	IMPORTE
93100-6060-3130 “Equipos para procesos de información”, línea 33580-7	2.000.000

2º. Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra y a la Sección de Asuntos Económicos del Instituto Navarro de Bienestar Social, a los efectos oportunos.

Pamplona, a 30 de julio de 1999

El Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud: Calixto Ayesa Dianda”

“**ORDEN FORAL 57/1999**, de 30 de julio, del Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud por la que se autoriza una transferencia entre partidas del Programa 21 “Infancia y juventud” del Instituto Navarro de Bienestar Social.

Visto el informe del Servicio de Administración y Recursos Humanos en el que se propone una transferencia en el Presupuesto de Gastos de 1999 entre partidas del mismo programa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la

Ley Foral 8/1988 de la Hacienda Pública de Navarra.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Foral 23/1983 de 11 de abril, reguladora del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, el Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud,

ORDENA:

1º. Realizar en el Presupuesto de Gastos de 1999 la siguiente transferencia entre partidas del Programa 21 "Infancia y juventud" del Instituto Navarro de Bienestar Social.

PARTIDA A DISMINUIR	IMPORTE
93200-4810-3131 "Cuotas de niños en centros ajenos", línea 33980-2	10.000.000
PARTIDA A INCREMENTAR	IMPORTE
93200-4809-3131 "Prestaciones económicas a familias", línea 33960-5	10.000.000

2º. Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra y a la Sección de Asuntos Económicos del Instituto Navarro de Bienestar Social, a los efectos oportunos.

Pamplona, a 30 de julio de 1999

El Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud: Calixto Ayesa Dianda"

"RESOLUCION 704/1999, de 24 de junio, del Director General de Obras Públicas, por la que se autorizan modificaciones presupuestarias por transferencia de créditos.

El servicio de Conservación y Gestión Tecnológica, en su informe, solicita transferencia de crédito entre partidas por importe de 6.000.000 pesetas.

Habida cuenta de lo dispuesto en el artículo 46.2,b) de la Ley Foral 8/1988, de la Hacienda Pública de Navarra, de acuerdo con lo informado y propuesto por el citado Servicio y en uso de la delegación de atribuciones conferidas por Orden Foral 3077/1996, de 15 de octubre, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones,

RESUELVO:

1.º Realizar en el vigente presupuesto de gastos la transferencia de crédito que da lugar al siguiente asiento contable:

6.000.000 pts.	61200/6060/5135, línea 25880-2 Equipos informáticos	
<u>6.000.000 pts.</u>		
a		
61210/6010/5135, línea 96041-8		
Refuerzo de firmes		6.000.000 pts.
		<u>6.000.0000 pts.</u>

2.º Trasladar la presente Resolución a la Secretaría Técnica del Departamento (Negociado de Gestión Económica), a la Intervención Delegada de Economía y Hacienda en el Departamento, al Servicio de Conservación y Gestión Tecnológica y al Parlamento de Navarra, a los efectos oportunos.

Pamplona, 24 de junio de 1999

El Director General de Obras Públicas: Alvaro Miranda Simavilla"

INFORME DE LA CAMARA DE COMPTOS

En relación con el Acuerdo adoptado por la Mesa del Parlamento de Navarra, de fecha 27 de septiembre de 1999, en el que solicita informe sobre la legalidad de diversas modificaciones presupuestarias realizadas mediante las Ordenes Forales y Resoluciones de diversos Consejeros y Directores Generales de Departamento, respectivamente, y Acuerdos del Gobierno de Navarra, remitidos a la institución parlamentaria durante el mes de agosto del pasado año, esta Cámara de Comptos emite el siguiente informe:

Las modificaciones presupuestarias remitidas consisten en diversas ampliaciones, transferencias, generaciones, reposiciones e incorporaciones de crédito que se adecuan a la legalidad vigente, al adoptarlas el órgano en cada caso competente y realizarse conforme a las previsiones contenidas en los artículos 45 a 53 de la Ley Foral 8/88, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, así como en los artículos 3 y 4 de la Ley Foral 21/1998, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1999.

Pamplona, a 21 de febrero de 2000

El Presidente: Luis Muñoz Garde

Modificaciones presupuestarias realizadas mediante Resoluciones del Gobierno de Navarra remitidas al Parlamento de Navarra durante el mes de septiembre de 1999 e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 13 de octubre de 1999, acordó solicitar de la Cámara de Comptos un informe sobre la legalidad de las modificaciones presupuestarias realizadas mediante Resoluciones del Gobierno de Navarra remitidas al Parlamento de Navarra durante el mes de septiembre de 1999.

Asimismo, la Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 28 de febrero de 2000, acordó darse por enterada del contenido del informe emitido por la Cámara de Comptos sobre las precitadas Resoluciones y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 29 de febrero de 2000

La Presidenta: José Luis Castejón Garrués

“**RESOLUCION 465/1999**, de 9 de agosto, del Director General de Economía, por la que se autoriza reposición de crédito en una partida de gastos del vigente Presupuesto para 1999.

El Departamento de Administración Local solicita reposición de crédito en la partida presupuestaria denominada “Fondo general de transferencias corrientes”, línea 10280-2, por importe de 31.798.321 pesetas.

En virtud de lo establecido en el artículo 51, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, que establece la competencia del Consejero de Economía y Hacienda para autorizar la reposición de créditos presupuestarios, en caso de haber obtenido ingresos por reintegro de pagos realizados indebidamente con cargo a dichos créditos presupuestarios, y en ejercicio de las atribuciones que tengo delegadas por Orden Foral 159/1999, de 29 de julio, del Consejero de Economía y Hacienda,

RESUELVO:

Primero.- Realizar en el vigente Presupuesto de gastos para 1999 la reposición de crédito en la partida presupuestaria 21210-4600-9121, proyecto 12001, denominada “Fondo General de transferencias corrientes”, línea 10280-2, por importe de 31.798.321 pesetas. Dicha reposición se realizará

mediante cargo en la cuenta de formalización 5890-4/002000-1, del mismo importe.

Segundo.- Trasladar la presente Resolución al Parlamento de Navarra, al Departamento de Administración Local, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 9 de agosto de 1999

El Director General de Economía: Ignacio Arribabalaga Rodríguez”

“**RESOLUCION 469/1999**, de 11 de agosto, del Director General de Economía, por la que se autorizan modificaciones presupuestarias por generación de crédito.

Vista la solicitud del Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en la que proponen aumento de crédito, por generación del mismo, en la partida presupuestaria “Adquisición de cuotas lecheras para redistribución en el sector ganadero”, línea 97085-5, por importe de 54.694.161 pesetas, financiándose con los mayores ingresos realizados en la partida “Cofinanciación para adquisición de cuotas lecheras”, línea 39700-1.

En virtud de lo establecido en el artículo 50, punto 1, letra a), de la Ley Foral 8/1988 de la Hacienda Pública de Navarra, y en ejercicio de las atribuciones que tengo delegadas por Orden Foral 159/1999, de 29 de julio, del Consejero de Economía y Hacienda,

RESUELVO:

Primero.- Realizar en el vigente Presupuesto para 1999 la generación de crédito en la partida presupuestaria 71120-6090-7151, proyecto 20002, línea 97085-5, denominada “Adquisición de cuotas lecheras para redistribución en el sector ganadero”, por importe de 54.694.161 pesetas, financiándose con los mayores ingresos realizados en la partida 71120-7000, proyecto 20002, línea 39700-1, denominada “Cofinanciación para adquisición de cuotas lecheras”.

Segundo.- Trasladar la presente Resolución al Parlamento de Navarra, al Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación, a las Sec-

ciones de Contabilidad y de Presupuestos y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 11 de agosto de 1999

El Director General de Economía: Ignacio Arribabalaga Rodríguez”

“**RESOLUCION 475/1999**, de 16 de agosto, del Director General de Economía, por la que se autoriza modificación presupuestaria por transferencia de créditos.

Vista la solicitud del Departamento de Bienestar Social, Deporte y Juventud de transferencia de crédito de la partida presupuestaria denominada “Conciertos y estancias concertadas en residencias ajenas”, línea 34220-0, por importe de 10.977.000 pesetas, a la partida denominada “Subvención para programas de Cruz Roja”, línea 33690-0, por el mismo importe.

En virtud de lo establecido en el artículo 47, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, el Consejero de Economía y Hacienda podrá autorizar transferencias entre créditos del mismo capítulo económico, correspondientes a diferentes programas de un mismo Departamento, siempre que no modifiquen los objetivos de dichos programas, y en ejercicio de las atribuciones que tengo delegadas por Orden Foral 159/1999, de 29 de julio, del Consejero de Economía y Hacienda,

RESUELVO:

Primero.- Realizar en el vigente Presupuesto de gastos de 1999 la transferencia de crédito de la partida presupuestaria 93100-4810-3132, proyecto 22002, denominada “Conciertos y estancias concertadas en centros ajenos”, línea 34220-0, por importe de 10.977.000 pesetas, a la partida 93300-4810-3130, proyecto 20000, denominada “Subvención para programas de Cruz Roja”, línea 33690-0, por el mismo importe.

Segundo.- Trasladar la presente Resolución al Parlamento de Navarra, al Departamento de Bienestar Social, Deporte y Juventud a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 16 de agosto de 1999

El Director General de Economía: Ignacio Arribabalaga Rodríguez”

“**RESOLUCION 494/1999**, de 25 de agosto, del Director General de Economía por la que se

autoriza modificación presupuestaria por ampliación de crédito.

Vista la solicitud de la Secretaría Técnica del Departamento de Bienestar Social, Deporte y Juventud, en la que se propone ampliación de crédito en la partida denominada “Ayudas para emergencias nacionales e internacionales”, línea 33060-0, por importe de 10.000.000 pesetas, con cargo a los mayores ingresos de la partida denominada “Aplicación del Superávit de ejercicios anteriores”, línea 36695-5.

En virtud de lo establecido en el artículo 4º, punto 10, letra a), de la Ley Foral 21/1998, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para 1999, en el artículo 45 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, y en ejercicio de la atribuciones que tengo delegadas por Orden Foral 159/1999, de 29 de julio, del Consejero de Economía y Hacienda,

RESUELVO:

Primero.- Realizar en el vigente Presupuesto de gastos de 1999 la ampliación de crédito de la partida 91010-4810-3-1342, proyecto 00000, línea 33060-0, denominada “Ayudas para emergencias nacionales e internacionales”, por importe de 10.000.000 pesetas, financiándose con cargo a los mayores ingresos de la partida 11400-8700, proyecto 12000, línea 36695-5, denominada “Aplicación del Superávit de ejercicios anteriores”.

Segundo.- Trasladar la presente Resolución al Parlamento de Navarra, al Departamento de Bienestar Social, Deporte y Juventud (Secretaría Técnica), a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 25 de agosto de 1999

El Director General de Economía: Ignacio Arribabalaga Rodríguez”

“**RESOLUCION 495/1999**, de 26 de agosto, del Director General de Economía por la que se autoriza modificación presupuestaria por ampliación de crédito.

Vista la solicitud del Servicio de Relaciones Laborales, del Departamento de Presidencia e Interior, en la que propone ampliación de crédito en la partida denominada “Ejecución de sentencias”, línea 02300-7, por importe de 2.780.853 pesetas, con cargo a los mayores ingresos de la partida denominada “Aplicación del superávit de ejercicios anteriores”, línea 36695-5.

En virtud de lo establecido en el artículo 4º, punto 1, letra f), de la Ley Foral 21/1998, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para 1999, en el artículo 45 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, y en ejercicio de las atribuciones que tengo delegadas por Orden Foral 159/1999, de 29 de julio, del Consejero de Economía y Hacienda,

RESUELVO:

Primero.- Realizar en el vigente Presupuesto de gastos de 1999 la ampliación de crédito de la partida 04000-1709-1226, proyecto 20002, línea 02300-7, denominada "Ejecución de sentencias", por importe de 2.780.853 pesetas, financiándose con cargo a los mayores ingresos de la partida 11400-8700, proyecto 12000, línea 36695-5, denominada "Aplicación del Superávit de ejercicios anteriores".

Segundo.- Trasladar la presente Resolución al Parlamento de Navarra, al Departamento de Presidencia e Interior (Servicio de Relaciones Laborales), a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 26 de agosto de 1999

El Director General de Economía: Ignacio Arribabalaga Rodríguez"

"RESOLUCION 496/1999, de 26 de agosto, del Director General de Economía por la que se autoriza modificación presupuestaria por ampliación de crédito.

Vista la solicitud de la Dirección General de Interior, del Departamento de Presidencia e Interior, en la que se propone ampliación de crédito en la partida denominada "Subvenciones", línea 04530-2, por importe de 315.514.153 pesetas, con cargo a los mayores ingresos de la partida denominada "Aplicación del Superávit de ejercicios anteriores", línea 36695-5.

En virtud de lo establecido en el artículo 4º, punto 1, letra p), de la Ley Foral 21/1998, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para 1999, en el artículo 45 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, y en ejercicio de las atribuciones que tengo delegadas por Orden Foral 159/1999, de 29 de julio, del Consejero de Economía y Hacienda,

RESUELVO:

Primero.- Realizar en el vigente Presupuesto de gastos de 1999 la ampliación de crédito de la partida 02400-4809-2211, proyecto 50002, línea 04530-2, denominada "Subvenciones", por importe de 315.514.153 pesetas, financiándose con cargo a los mayores ingresos de la partida 11400-8700, proyecto 12000, línea 36695-5, denominada "Aplicación del Superávit de ejercicios anteriores".

Segundo.- Trasladar la presente Resolución al Parlamento de Navarra, al Departamento de Presidencia e Interior (Dirección General de Interior), a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 26 de agosto de 1999

El Director General de Economía: Ignacio Arribabalaga Rodríguez"

"RESOLUCION 501/1999, de 30 de agosto, del Director General de Economía, por la que se autoriza modificación presupuestaria por transferencia de créditos.

El Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, solicita una transferencia de crédito de la línea presupuestaria 96028-0, proyecto 20001, denominada "Red de Interés General: Autovías- duplicación de calzadas", por importe de 147.000.000 pesetas, y de la línea 96018-3, proyecto 20001, denominada "Red de Interés de la Comunidad Foral", por importe de 90.000.000 pesetas, a la línea 96034-5, del proyecto 11000, denominada "Embalses, infraestructura hidráulica y obras complementarias ", por importe de 237.000.000 pesetas.

En virtud de lo establecido en el artículo 47, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, el Consejero de Economía y Hacienda podrá autorizar transferencias entre créditos del mismo capítulo económico, correspondientes a diferentes programas de un mismo Departamento, siempre que no modifiquen los objetivos de dichos programas, y en ejercicio de las atribuciones que tengo delegadas por Orden Foral 159/1999, de 29 de julio, del Consejero de Economía y Hacienda,

RESUELVO:

Primero.- Realizar en el vigente Presupuesto de gastos de 1999 la transferencia de crédito de la partida 61100-6010-5134, proyecto 20001, línea 96028-0, denominada "Red de Interés General: Autovías- duplicación de calzadas, por

importe de 147.000.000 pesetas, y de la partida 61100-6010-5-5134, proyecto 20001, línea 96018-3, denominada "Red de Interés de la Comunidad Foral", por importe de 90.000.000 pesetas, a la partida 61310-6014-5123, proyecto 11000, línea 96034-5, denominada "Embalses, infraestructura hidráulica y obras complementarias", por importe de 237.000.000 pesetas.

Segundo.- Trasladar la presente Resolución al Parlamento de Navarra, al Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones (Servicio de Caminos), a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 30 de agosto de 1999

El Director General de Economía: Ignacio Arribabalaga Rodríguez"

"RESOLUCION 503/1999, de 31 de agosto, del Director General de Economía, por la que se autorizan modificaciones presupuestarias por generación de crédito.

Vista la solicitud de la Dirección General de Cultura, del Departamento de Educación y Cultura, en la que se propone aumento de crédito por generación del mismo en la partida presupuestaria "Retribuciones en comisión de servicio de personal funcionario", línea 14685-0, por importe de 8.000.000 pesetas, financiándose con los mayores ingresos realizados en la partida presupuestaria "Transferencia para Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico" línea 38425-2, por el citado importe.

En virtud de lo establecido en el artículo 50, punto 1, letra b), de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, y en ejercicio de las atribuciones que tengo delegadas por Orden Foral 159/1999, de 29 de julio, del Consejero de Economía y Hacienda,

RESUELVO:

Primero.- Realizar en el vigente Presupuesto para 1999 la generación de crédito en la siguiente partida presupuestaria 42120-1230-2-4561, proyecto 51000, línea 14685-0, denominada "Retribuciones en comisión de servicio de personal funcionario", por importe de 8.000.000 pesetas, financiándose con los mayores ingresos realizados en la partida presupuestaria 42120-4000, proyecto 52000, línea 38425-2, denominada "Transferencia para Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico", por el citado importe.

Segundo.- Trasladar la presente Resolución al Parlamento de Navarra, al Departamento de Educación y Cultura (Dirección General de Cultura), a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 31 de agosto de 1999

El Director General de Economía: Ignacio Arribabalaga Rodríguez"

"RESOLUCION 504/1999, de 31 de agosto, del Director General de Economía, por la que se autoriza modificación presupuestaria por transferencia de crédito.

El Departamento de Salud solicita una transferencia de crédito de la línea presupuestaria 17910-4, proyecto 40000, denominada "Proyectos técnicos", por importe de 5.600.000 pesetas, a la línea 20050-2, del proyecto 43001, denominada "Obras".

En virtud de lo establecido en el artículo 47, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, el Consejero de Economía y Hacienda podrá autorizar transferencias entre créditos del mismo capítulo económico, correspondientes a diferentes programas de un mismo Departamento, siempre que no modifiquen los objetivos de dichos programas, y en ejercicio de las atribuciones que tengo delegadas por Orden Foral 159/1999, de 29 de julio, del Consejero de Economía y Hacienda,

RESUELVO:

Primero.- Realizar en el vigente Presupuesto de gastos de 1999 la transferencia de crédito de la partida 52000-6091-4127, proyecto 40000, línea 17910-4, denominada "Proyectos técnicos", por importe de 5.600.000 pesetas, a la partida 52241-6020-4122, proyecto 43001, línea 20050-2, denominada "Obras".

Segundo.- Trasladar la presente Resolución al Parlamento de Navarra, al Departamento de Salud (Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea), a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 31 de agosto de 1999

El Director General de Economía: Ignacio Arribabalaga Rodríguez"

“**RESOLUCION 961/1999**, de 3 de agosto, del Director Ge-neral de Interior, por la que se aprueba modificación presupues-taria entre partidas de distinto nivel de vinculación de crédito.

Vista la petición del Director del Servicio de Protección Civil, en la que solicita la siguiente trans-feren-cia de crédito:

TRANSFERENCIA DE CREDITO INTERNA

Proyecto 53003

AUMENTO:

Partida 02320-4810-2211, Línea 05810-2, “Convenios y Programas con entidades sin ánimo de lucro para socorros y emergencias”, por un importe de 600.000 pesetas.

DISMINUCIÓN:

Partida 02320-7810-2211, Línea 05860-9 “Convenios y Programas con entidades sin ánimo de lucro para socorros y emergencias”, por un importe de 600.000 pesetas.

El artículo 46 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, establece en su apartado 2º: “En el ámbito de sus respectivos Departamentos los Consejeros del Gobierno de Navarra podrán autorizar transferencias entre créditos del mismo programa, siempre que se cumplan los siguientes requisitos: a) Que no afecten a las materias reservadas en el número 1º de este artículo al Consejero de Presidencia e Interior; b) Que no modifiquen los objetivos del programa.

Visto el informe favorable de Contaduría-Intervención; en ejercicio de las atribuciones que tengo delegadas por Or-den Foral nº 162/1998, de 3 de noviembre, del Consejero de Pre-si-dencia e Interior,

HE RESUELTO:

1º. Realizar en el vigente Presupuesto de Gastos la transferencia de crédito siguiente:

TRANSFERENCIA DE CREDITO INTERNA

Proyecto 53003

AUMENTO:

Partida 02320-4810-2211, Línea 05810-2, “Convenios y Programas con entidades sin ánimo de lucro para socorros y emergencias”, por un importe de 600.000 pesetas.

DISMINUCIÓN:

Partida 02320-7810-2211, Línea 05860-9 “Convenios y Programas con entidades sin ánimo

de lucro para socorros y emergencias”, por un importe de 600.000 pesetas.

2º. Dar traslado de la presente Resolución al Parlamento de Navarra y al Negociado de Gestión Económica de Interior, a los efectos oportunos.

Pamplona, tres de agosto de mil novecientos noventa y nueve.

El Director General de Interior: Alfredo González Echarren”

“**RESOLUCION 1024/1999**, de 12 de agosto, del Director Ge-neral de Interior, por la que se aprueba modificación presupues-taria entre partidas de distinto nivel de vinculación de crédito.

Vista la petición del Director del Servicio de Asistencia Técnica, en la que solicita la siguiente trans-feren-cia de crédito:

TRANSFERENCIA DE CREDITO INTERNA

AUMENTO:

Proyecto 50003

Partida 02520-6021-1264, Línea 04750-0, “Obras diversas de mantenimiento”, por un importe de 1.000.000 pesetas.

DISMINUCIÓN:

Proyecto 50005

Partida 02530-6092-2221, Línea 04850-6 “Estudios, informes y otros”, por un importe de 1.000.000 pesetas.

El artículo 46 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, establece en su apartado 2º: “En el ámbito de sus respectivos Departamentos los Consejeros del Gobierno de Navarra podrán autorizar transferencias entre créditos del mismo programa, siempre que se cumplan los siguientes requisitos: a) Que no afecten a las materias reservadas en el número 1º de este artículo al Consejero de Presidencia e Interior; b) Que no modifiquen los objetivos del programa.

Visto el informe favorable de Contaduría-Intervención; en ejercicio de las atribuciones que tengo delegadas por Or-den Foral nº 162/1998, de 3 de noviembre, del Consejero de Pre-si-dencia e Interior,

HE RESUELTO:

1º. Realizar en el vigente Presupuesto de Gastos la transferencia de crédito siguiente:

TRANSFERENCIA DE CREDITO INTERNA

AUMENTO:

Proyecto 50003

Partida 02520-6021-1264, Línea 04750-0, "Obras diversas de mantenimiento", por un importe de 1.000.000 pesetas.

DISMINUCIÓN:

Proyecto 50005

Partida 02530-6092-2221, Línea 04850-6 "Estudios, informes y otros", por un importe de 1.000.000 pesetas.

2º. Dar traslado de la presente Resolución al Parlamento de Navarra y al Negociado de Gestión Económica de Interior, a los efectos oportunos.

Pamplona, doce de agosto de mil novecientos noventa y nueve.

El Director General de Interior: Alfredo González Echarren"

"**RESOLUCION 1025/1999**, de 12 de agosto, del Director General de Interior, por la que se aprueba modificación presupuestaria entre partidas de distinto nivel de vinculación de crédito.

Vista la petición del Director del Servicio de Policía Foral, en la que solicita la siguiente transferencia de crédito:

TRANSFERENCIA DE CREDITO INTERNA

Proyecto 51000

AUMENTO:

Partida 02100-6032-2221, Línea 05190-6, "Uti-llaje y herramientas", por un importe de 22.000 pesetas.

Partida 02100-6060-2221, Línea 05240-6, "Equipos para proceso de información", por un importe de 15.000 pesetas.

DISMINUCIÓN:

Partida 02100-6055-2221, Línea 05230-9 "Material de señalización", por un importe de 37.000 pesetas.

El artículo 46 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, establece en su apartado 2º: "En el ámbito de sus respectivos Departamentos los Consejeros del Gobierno de Navarra podrán autorizar transferencias entre créditos del mismo programa, siempre que se cumplan los siguientes requisitos: a) Que

no afecten a las materias reservadas en el número 1º de este artículo al Consejero de Presidencia e Interior; b) Que no modifiquen los objetivos del programa.

Visto el informe favorable de Contaduría-Intervención; en ejercicio de las atribuciones que tengo delegadas por Orden Foral nº 162/1998, de 3 de noviembre, del Consejero de Presidencia e Interior,

HE RESUELTO:

1º. Realizar en el vigente Presupuesto de Gastos la transferencia de crédito siguiente:

TRANSFERENCIA DE CREDITO INTERNA

Proyecto 51000

AUMENTO:

Partida 02100-6032-2221, Línea 05190-6, "Uti-llaje y herramientas", por un importe de 22.000 pesetas.

Partida 02100-6060-2221, Línea 05240-6, "Equipos para proceso de información", por un importe de 15.000 pesetas.

DISMINUCIÓN:

Partida 02100-6055-2221, Línea 05230-9 "Material de señalización", por un importe de 37.000 pesetas.

2º. Dar traslado de la presente Resolución al Parlamento de Navarra y al Negociado de Gestión Económica de Interior, a los efectos oportunos.

Pamplona, doce de agosto de mil novecientos noventa y nueve.

El Director General de Interior: Alfredo González Echarren"

"**RESOLUCION 1118/1999**, de 23 de agosto, del Director General de Interior, por la que se aprueba modificación presupuestaria entre partidas de distinto nivel de vinculación de crédito.

Vista la petición del Director del Servicio de Asistencia Técnica, en la que solicita la siguiente transferencia de crédito:

TRANSFERENCIA DE CREDITO INTERNA

Proyecto 50003

AUMENTO:

Partida 02520-6040-1264, Línea 04780-1, "Renovación de vehículos para transporte de personas", por un importe de 150.000 pesetas.

DISMINUCIÓN:

Partida 02520-6050-1264, Línea 04790-9 "Mobiliario y enseres", por un importe de 150.000 pesetas.

El artículo 46 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, establece en su apartado 2º: "En el ámbito de sus respectivos Departamentos los Consejeros del Gobierno de Navarra podrán autorizar transferencias entre créditos del mismo programa, siempre que se cumplan los siguientes requisitos: a) Que no afecten a las materias reservadas en el número 1º de este artículo al Consejero de Presidencia e Interior; b) Que no modifiquen los objetivos del programa.

Visto el informe favorable de Contaduría-Intervención; en ejercicio de las atribuciones que tengo delegadas por Orden Foral nº 162/1998, de 3 de noviembre, del Consejero de Presidencia e Interior,

HE RESUELTO:

1º. Realizar en el vigente Presupuesto de Gastos la transferencia de crédito siguiente:

TRANSFERENCIA DE CREDITO INTERNA

Proyecto 50003

AUMENTO:

Partida 02520-6040-1264, Línea 04780-1, "Renovación de vehículos para transporte de personas", por un importe de 150.000 pesetas.

DISMINUCIÓN:

Partida 02520-6050-1264, Línea 04790-9 "Mobiliario y enseres", por un importe de 150.000 pesetas.

2º. Dar traslado de la presente Resolución al Parlamento de Navarra y al Negociado de Gestión Económica de Interior, a los efectos oportunos.

Pamplona, veintitrés de agosto de mil novecientos noventa y nueve.

El Director General de Interior: Alfredo González Echarren"

INFORME DE LA CAMARA DE COMPTOS

En relación con el Acuerdo adoptado por la Mesa del Parlamento de Navarra, de fecha 13 de octubre de 1999, en el que solicita informe sobre la legalidad de diversas modificaciones presupuestarias realizadas mediante Resoluciones de diversos Directores Generales de Departamento del Gobierno de Navarra, remitidas a la institución parlamentaria durante el mes de septiembre del presente año, esta Cámara de Comptos emite el siguiente informe:

Las modificaciones presupuestarias remitidas consisten en diversas ampliaciones, transferencias, generaciones y reposiciones de crédito que se adecuan a la legalidad vigente, al adoptarlas el órgano en cada caso competente y realizarse conforme a las previsiones contenidas en los artículos 45 a 53 de la Ley Foral 8/88, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, así como en los artículos 3 y 4 de la Ley Foral 21/1998, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1999.

Pamplona, a 21 de febrero de 2000

El Presidente: Luis Muñoz Garde

<p>PRECIO DE LA SUSCRIPCION</p> <p>BOLETIN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES</p> <p>Un año..... 6.200 ptas.</p> <p>Precio del ejemplar Boletín Oficial..... 145 » .</p> <p>Precio del ejemplar Diario de Sesiones..... 180 » .</p>	<p>REDACCION Y ADMINISTRACION</p> <p>PARLAMENTO DE NAVARRA</p> <p>«Boletín Oficial del Parlamento de Navarra»</p> <p>Arrieta, 12, 3º</p> <p>31002 PAMPLONA</p>
---	---